



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.293 - 211/17

PARANA, jueves 9 de noviembre de 2017

EDICION: 38 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 835 GOB
RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO
PAGO
Paraná, 21 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Luis Alberto Silva, chofer del titular de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona el reconocimiento y pago del beneficio de compensación por residencia, en razón de las funciones para las que fuera designado por Decreto Nº 121/15 GOB;

Que el señor Silva ha celebrado un contrato de locación de inmueble con la señora Rina Aída Amuchástegui para la ocupación de un inmueble de su propiedad, sito en calle Perú Nº 403, departamento 4º "C", de esta ciudad;

Que el nombrado fue designado para cumplir dichas funciones con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8.620;

Que esa nomenclatura de "Cargo 40" se utilizó para liquidar haberes de diversos funcionarios con sueldos similares y que en la actualidad se encuentran comprendidos en el cargo 280;

Que atento a ello, cabe hacer referencia al artículo 2º del Decreto Nº 13/16 GOB que establece, para los funcionarios que fueron designados en cargos no contemplados en alguno de los niveles establecidos en el artículo 1º de la referenciada norma, tal es el presente caso, la suma que le corresponderá en concep-

to del beneficio de compensación por residencia, se determinará equiparando el monto de su remuneración al nivel que corresponda;

Que, ahora bien, desde el punto de vista de la liquidación de haberes, el cargo del señor Silva puede asimilarse entre otros, a un cargo de director que, quedaría enmarcado en el Nivel III determinado en el referido decreto, correspondiéndole en consecuencia la percepción de un valor mensual hasta la suma máxima de \$ 4.980;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, como así también el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se encuentra prevista en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG, y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese y autorízase el pago del beneficio de compensación por residencia al señor Luis Alberto Silva, chofer del titular de este Poder Ejecutivo, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 121/15 GOB, por un importe de hasta pesos cuatro mil novecientos ochenta (\$ 4.980) mensuales, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subpar-

cial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Luis Alberto Silva, el importe dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 836 GOB
APROBANDO CONTRATOS

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se interesa la aprobación de los contratos de locación de obra suscriptos con el señor Martín Andrés Gerlo y las señoras Rosalía Raquel Batistutti, Daiana Ayelén Protti y María Celia Ramírez para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección General de Personal ha informado en lo que es de su competencia;

Que la Asesoría Legal del referido instituto se ha expedido en Dictamen Nº 6/17, indicando

que no se encuentran objeciones jurídicas para dar continuidad al trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado intervención correspondiente;

Que la presente gestión se ha tramitado conforme lo dispuesto por Decreto N° 3.722/08 GOB y sus modificatorios;

Que la contratación encuadra en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos de locación de obra celebrados entre la señora Secretaria de la Niñez, Familia y Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, doña Cristina Patricia Ponce De Paoli, y las personas detalladas en el Anexo I del presente, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados forman parte de este texto legal.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 987, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 27, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01/02, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Martín Andrés Gerlo y a las señoras Rosalía Raquel Batistutti, Daiana Ayelén Protti y María Celia Ramírez, los montos establecidos en la cláusula cuarta de los referidos contratos en concepto de honorarios por la obra encomendada, previa regularización, según corresponda, en las categorías tributarias correspondientes ante la AFIP y/o ATER, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 837 GOB

RECONOCIENDO EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 21 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación de la adenda al contrato de locación de obra celebrado oportunamente con la señora María Susana Álvarez, aprobado mediante Decreto N° 2.711/16 GOB;

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo finalizado el ejercicio presupuestario 2016 sin que haya culminado la tramitación de la aprobación de la adenda en cuestión mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que, asimismo, los trabajos complementarios encomendados a la agente Álvarez, surgen en virtud del Decreto N° 2.115/16 GOB, mediante el cual se aprobó el procedimiento para celebrar adendas a los contratos de locación de obras;

Que consta en autos certificación de los trabajos mencionados adicionales a los oportunamente autorizados;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que las partidas cuentan con disponibilidad presupuestaria a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la señora María Susana Álvarez, MI N° 4.678.677, la completa ejecución de la obra realizada en virtud de los nuevos trabajos efectuados, para la ejecución de trabajos complementarios a los originalmente encargados en el contrato de locación de obra aprobado oportunamente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora María Susana Álvarez, previa presentación de facturas y constancias de trabajo, la suma de pesos treinta y ochenta mil seiscientos treinta y siete (\$ 38.637), en concepto de honorarios por la obra ejecutada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 838 GOB

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 21 de abril de 2017

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita el pago de las pólizas de seguro automotor contratadas por la Secretaría Privada de la Gobernación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para la flota de vehículos pertenecientes a la mencionada secretaría;

Que el monto contratado excede el previsto en la normativa vigente para el organismo contratante;

Que, sin perjuicio de ello, se verifica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1 de la Ley de Contabilidad 5.140;

Que, asimismo, la Ley N° 5.058/71 y el Decreto N° 2.376/00 SGG, expresamente ordenan la obligatoriedad de contratación de los seguros de cualquier especie con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro para la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Con-

taduría General de la Provincia han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, habiéndose expedido en Dictamen N° 36/17;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente la ratificación del mismo;

Que la contratación interesada encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1 de la Ley de Contabilidad 5.140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) y modificaciones, concordante con los artículos 133º y 134º y 142º, inciso 1º del Decreto N° 795/96 MEOSP (de las Contrataciones del Estado) y sus modificaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la contratación directa realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente al Seguro Automotor, conforme se detalla en el Anexo I del presente decreto, por la suma total de pesos ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y tres con 38/100 (\$ 175.708,38), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A. 954: Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 001, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a efectos de cancelar el débito existente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, hasta el importe mencionado en el artículo 1º del presente decreto, previa presentación de la factura correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 839 GOB

RECONOCIENDO COMPLETA EJECUCIÓN DE OBRA

Paraná, 21 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal; y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación de la adenda al contrato de locación de obra celebrado oportunamente con la señora Elisa Ángeles Mansueto, aprobado mediante Decreto N° 2.708/16 GOB;

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo finalizado el ejercicio presupuestario 2016 sin que haya culminado la tramitación de la aprobación de la adenda en cuestión mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que, asimismo, los trabajos complementarios encomendados a la agente Mansueto, surgen en virtud del Decreto N° 2.115/16 GOB, mediante el cual se aprobó el procedimiento para celebrar adendas a los contratos de locación de obras;

Que consta en autos certificación de los trabajos mencionados, adicionales a los oportunamente autorizados;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que las partidas cuentan con disponibilidad presupuestaria a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocese a la señora Elisa Ángeles Mansueto, MI N° 12.373.545, la completa ejecución de la obra realizada en virtud de los nuevos trabajos efectuados, para la ejecución de trabajos complementarios a los originalmente encargados en el contrato de locación de obra aprobado oportunamente, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Elisa Ángeles Mansueto, previa presentación de facturas y constancias de trabajo, la suma de pesos treinta y ochenta mil seiscientos treinta y siete (\$ 38.637), en concepto de honorarios por la obra ejecutada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDEI
Mauro G. Urribarrí

DECRETO N° 840 GOB

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 21 de abril de 2017

VISTO:

La Licitación Pública Nacional N° 01/16, autorizada por Decreto N° 3.317/16 GOB, para la ejecución de la obra "Infraestructura pública y obras complementarias, Zona Concordia Noroeste - etapa 3", de la ciudad de Concordia, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV) -SHyDH del MIOPyV-; cofinanciada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional, en virtud del contrato de préstamo 3458 OC-AR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3.317 GOB, de fecha 28 de octubre de 2016, se autorizó a efectuar el llamado a licitación señalado en el visto, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta con 56/100 (\$ 60.297.260,56), a valores del mes de mayo de 2016, y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses; y

Que, en fecha 19 de diciembre de 2016, se efectuó el acto de apertura de sobres de la licitación referenciada, con intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno, labrándose Acta N° 167, en la que se consignó la presentación de cuatro (4) ofertas, todas a valores del mes de noviembre de 2016, conforme pliego, a saber: Oferta N° 1: "Cocco Construcciones SRL", por un monto de pesos sesenta y ocho millones quinientos mil trescientos setenta con 99/100 (\$ 68.500.370,99); Oferta N° 2: "José Eleuterio Pitón S.A.", por un precio de pesos

ochenta y cinco millones setecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y dos con 2/100 (\$ 85.729.882,02); Oferta N° 3: "ByLSA", por un valor de pesos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 77/100 (\$ 89.249.846,77); Oferta N° 4: "Miavasa S.A.", por un monto de pesos setenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil ochenta y siete con 14/100 (\$ 74.165.087,14); y

Que la Comisión de Evaluación y Precalificación de Ofertas, conformada por Resolución N° 7 UEP, de fecha 12.1.17, aconsejó preadjudicar la presente licitación a la empresa "Cocco Construcciones SRL", por pesos sesenta y ocho millones quinientos mil trescientos setenta con 99/100 (\$ 68.500.370,99); y

Que, mediante Nota N° 243/17, de fecha 9.3.17, la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, comunicó a esta UEP la no objeción a la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Precalificación; y

Que el presente proceso se efectúa de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17º, inciso a), y 26 inciso a), de la Ley de Contabilidad N° 5.140 (texto único ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP); en el artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP (reglamentario de mencionada ley); y en el contrato de Préstamo Subsidiario N° 3.458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto N° 1.466/15, del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV), al que la Provincia se adhirió mediante convenio marco, ratificado por Decreto N° 2.966/16 GOB; y

Que han tomado intervención la Dirección Administrativa Contable y la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Provincial, como asimismo la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Nacional N° 1/16, autorizada por Decreto N° 3.317 GOB, de fecha 28 de octubre de 2016, para la ejecución de la obra "Infraestructura pública y obras complementarias, Zona Concordia Noroeste etapa 3", de la ciudad de Concordia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones doscientos noventa y siete mil doscientos sesenta con 56/100 (\$ 60.297.260,56), a valores del mes de mayo de 2016, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, que lleva a cabo la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV) -SHyDH del MIOPyV, cofinanciada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional, en virtud del Contrato de Préstamo 3458 OC-AR.

Art. 2º — Desestímense las ofertas presentadas por las empresas: "José Eleuterio Pitón S.A.", "ByLSA" y "Miavasa S.A."

Art. 3º — Adjudicase la licitación referenciada en el artículo 1º de la presente a la empresa "Cocco Construcciones SRL", por un precio final de pesos sesenta y ocho millones quinientos mil trescientos setenta con 99/100 (\$ 68.500.370,99), a valores del mes de noviembre de 2016.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en los artículos 17º, incisos a), y 26 inciso g) de la Ley de Contabilidad N° 5.140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP); y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la mencionada ley; y en el Contrato de Préstamo Subsidiario N° 3.458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto N° 1.466/15, del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV), al que la Provincia se adhirió me-

dante el convenio marco, ratificado por Decreto N° 2.966/16 GOB.

Art. 5º — Autorízase al coordinador general de la Unidad Ejecutora Provincial a suscribir el contrato de locación de obra con la firma adjudicataria.

Art. 6º — Impútese, preventivamente, para cubrir el total de lo obra que se adjudica por el presente, la suma de pesos sesenta y ocho millones quinientos mil trescientos setenta con 99/100 (\$ 68.500.370,99) a las partidas del presupuesto general de gastos vigente (2017) que, a continuación, se detallan:

Dirección de Administración 962, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0544, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partido Subparcial 0099, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 - \$ 61.650.333,89.

Dirección de Administración 962, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 575, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0099, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 - \$ 6.850.037,10.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDEI
Mauro G. Urribarrí

DECRETO N° 843 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se relaciona con la misión institucional en el marco del Encuentro Binacional Concordia-Salto, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo, a realizarse a la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 27 de abril del corriente año;

Que habiendo sido elevada la nómina del personal que participará de la misma, resulta pertinente acceder a su autorización;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto N° 2.080/11 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a las personas que se detallan en el anexo que agregado forma parte del presente decreto, la Comisión de Servicios en el marco de la misión institucional "Encuentro Binacional Concordia - Salto", a realizarse el día 27 de abril de 2017, en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, encabezada por el titular de este Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a anticipar los fondos pertinentes en concepto de viáticos a cada uno de los integrantes de la comisión.

Art. 3º — Impútese el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDEI
Mauro G. Urribarrí

DECRETO N° 845 GOB

Paraná, 26 de abril de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 512.713 a la Municipalidad de

Seguí, Departamento Paraná, en la persona de su presidente, señor Álvaro Cristian Treppo, MI N° 20.590.016, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición y montaje de aberturas en el Salón Deportivo Polifuncional de dicho municipio, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, señor Álvaro Cristian Treppo, la suma determinada.

— — —
DECRETO N° 3592 GOB
ACEPTANDO RENUNCIA
 Paraná, 3 de noviembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Adrián Federico Fuertes, al cargo y funciones de Ministro Secretario de Estado de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo peticionado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia y el Art. 2° de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acéptase la renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado de Turismo elevada por el Sr. Adrián Federico Fuertes, MI N° 21.869.654, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —
DECRETO N° 3622 GOB
DESIGNACION
 Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3593 GOB, de fecha 3 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 5° del mismo se creó en el ámbito del Ministerio de Producción, la Secretaría de Producción, con las competencias y atribuciones determinadas en el Art. 13°, punto 8° de la Ley N° 10.093, incisos 1 al 18;

Que en virtud de ello, es intención del titular de este Poder Ejecutivo designar como titular de la citada Secretaría, al Cr. Alvaro Manuel Gabas, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° y 175° Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Designase Secretario de Producción del Ministerio de Producción, al Cr. Alvaro Manuel Gabas, MI N° 31.521.426, domiciliado en la ciudad de Paraná.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 626 MGJ
ACEPTANDO RENUNCIA
 Paraná, 4 de abril de 2017

VISTO:

La renuncia al cargo de la Dirección de Formación en Políticas Públicas y Ciudadanía, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, presentada por la licenciada María Agustina Díaz, DNI N° 33.679.269; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente en esta instancia, aceptar la renuncia presentada por la profesional;

Que ante ello, y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área, se hace necesaria la designación de un nuevo funcionario que desarrolle dichas tareas;

Que se ha propuesto para el cargo de la Dirección de Formación en Políticas Públicas y Ciudadanía al señor Jorge Iván González, DNI N° 32.453.988 quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2017, la renuncia como Directora de Formación en Políticas Públicas y Ciudadanía, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, presentada por la licenciada María Agustina Díaz, DNI N° 33.679.269, que fuera designada mediante Decreto N° 319/15MGJ, a partir del 15 de marzo de 2017.

Art. 2° — Designase, a partir del 15 de marzo del corriente, como Director de Formación en Políticas Públicas y Ciudadanía, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Jorge Iván González, DNI N° 32.453.988, con domicilio en calle San Luis N° 417, de la ciudad de Gualeguaychú, con un Nivel Remunerativo 037 - Ley 8.620, a partir del 15 de marzo de 2017.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —
DECRETO N° 627 MGJ
DESIGNACIONES
 Paraná, 4 de abril de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección General de Juntas de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la designación de los Coordinadores Departamentales de Juntas de Gobierno de la Provincia, quienes cumplirán tal función revistiendo las mismas el carácter ad honorem; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Técnica de la Dirección de Juntas de Gobierno y la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que dicha labor atiende a la necesidad de colaborar y coordinar en los aspectos relacionados a los distintos temas de la vida institucional de las Juntas de Gobierno y la Dirección de Juntas de Gobierno; y

Que en este sentido y a los efectos de cubrir los gastos de movilidad que demande el cumplimiento de las funciones encomendadas, es de aplicación el Decreto N° 48/15 MGJ mediante el cual se establece el pago de la compensación mensual a los Coordinadores que se designen en el presente; y

Que obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjuntado el volante de reserva del gasto el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Coordinadores Departamentales de Juntas de Gobierno a la nómina cuyo Anexo I obra agregado al presente.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectivizar el pago en concepto de gastos inherentes al ejercicio de las funciones de los señores coordinadores enunciados en el Anexo I del presente, conforme lo dispuesto mediante artículo N° 2 del Decreto N° 48/15 MGJ.

Art. 3° — Autorízase al Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia a reglamentar lo dispuesto en el artículo precedente mediante resolución.

Art. 4° — Imputase el gasto a: Dirección de Administración 955, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 1, Subparcial 0200, Departamentos: 08/15/21/28/35/42/49/56/63/70/77/84/87/91/93/95 y 97 Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto 2017.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

ANEXO I

Apellido y nombre - Documento - Departamento

Schonfeld, Luis Pablo - DNI N° 12.756.978 - Paraná
 De Vecchio, Gilberto Antonio - DNI N° 20.950.767 - Paraná
 Plassy, Diego Osvaldo - DNI N° 21.662.993 - Paraná
 Sala, Ernesto Ricardo - DNI N° 11.675.050 - Paraná
 Sione, Oscar Aníbal - DNI N° 13.770.929 - Paraná
 Ulrich, Alcides Rubén - DNI N° 23.000.115 - Paraná
 Pagliaruzza, Germán Amílcar - DNI N° 21.512.222 - Paraná
 Cañete, Juana Estela - DNI N° 13.723.324 - La Paz
 Guardini, Juan Carlos - DNI N° 22.008.798 - Villaguay
 Rocca, Graciela Ester - DNI N° 14.168.754 - Villaguay
 González, María Silvina - DNI N° 27.293.811 - Colón
 Rottoli, Fabricio Gonzalo - DNI N° 25.256.105 - Colón
 Magallanes, Ramón Fernando - DNI N° 23.708.755 - Feliciano
 Rubattino, Guillermo Juan José - DNI N° 6.079.630 - Victoria
 Siromski, Angélica Viviana - DNI N° 17.985.988 - Victoria
 Rivero, Luis Orlando - DNI N° 10.793.823 - Diamante
 Rubano, Hugo Roberto - DNI N° 13.183.700 - Diamante
 Rodríguez, Aníbal Carlos - DNI N° 10.911.539 - Concordia

Irigoien, Jorge Eduardo - DNI N° 11.352.603 - Concordia
 Rivarola, Hugo Miguel Ángel - DNI N° 22.065.752 - Federal
 Scherrer, Ángel Antonio - DNI N° 23.589.174 - Federal
 Albornoz, César, DNI N° 22.492.287 - Tala
 De Rossi, Luis Roberto - DNI N° 8.441.769 - Tala
 Sciutto, Hugo Mario - DNI N° 10.806.498 - Tala
 Bentancour, Juan Carlos - DNI N° 10.667.166 - Gualedaychú
 Villanova, Joaquín Rafael - DNI N° 31.112.839 - Gualedaychú
 Samacoits, Eduardo Miguel - DNI N° 12.095.389 - Islas
 Ostorero, Carlos Gabriel Ramón - DNI N° 27.467.740 - Nogoyá
 Rey, Sergio Gabriel - DNI N° 22.678.718 - San Salvador
 Ferré, Víctor Ramón - DNI N° 20.982.015 - San Salvador
 Arévalo, Aurelio Alberto - DNI N° 16.561.567 - Uruguay
 Bonin, Rubén Alberto - DNI N° 13.873.506 - Uruguay
 Udrizard, Osvaldo José - DNI N° 10.218.433 - Uruguay
 Yardiñ, Federico José - DNI N° 17.426.048 - Federación
 Mover, Néstor Elías - DNI N° 12.761.929 - Federación
 Imas, Roberto Elpidio - DNI N° 20.971.568 - Federación
 Meda, Pedro Eugenio - DNI N° 33.317.866 - Gualeguay
 Paredes, Juan Rogelio - DNI N° 14.599.415 - Gualeguay

DECRETO N° 630 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO ACEPTACIÓN DE DONACIÓN

Paraná, 4 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el presidente de la Asociación de Amigos de la Policía y Cuerpo de Bomberos de Federación interesa se ceda una unidad tipo autobomba, marca Magirus 281, modelo 003-150- D10, año 1967, motor Deutz 293 N° 4527942, chasis N° 440.0004.170, importada de la República Federal de Alemania a la Asociación Amigos Bomberos Voluntarios de Federación; y

Que dicha unidad fue donada por la Asociación de Amigos de la Policía y Cuerpo de Bomberos de Federación a la Jefatura de Policía de la Provincia, para ser afectada al Cuerpo de Bomberos de la Jefatura Departamental de Federación; y

Que mediante Decreto N° 3.858 MGJE, de fecha 24 de octubre de 1997, fue aceptada la donación efectuada por la citada asociación, la cual no habría sido perfeccionada atento a que no se encuentra acreditada la regularización dominial del bien involucrado, según surge de lo informado por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, lo cual es un requisito previo e ineludible a cualquier acto que interese perfeccionar la transferencia dominial pretendida; y

Que el Jefe de Policía de la Provincia expresa que la unidad no es de interés para sostenerla en funcionamiento, por ser oneroso su mantenimiento permanente y estado precario, manifestando su voluntad en relación al negocio jurídico interesado; y

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Federación manifiesta su intención de aceptar la donación de la autobomba por parte de la Asociación de Amigos de la Policía y Cuerpo de Bomberos de Federación y registrar dicho bien, de modo de sanear toda habilitación que se carezca para la circulación del automotor según la normativa vigente, resultando procedente dejar sin efecto la aceptación de la donación dispuesta por Decreto N° 3.858/97 MGJE; y

Que obra acta confeccionada por el área técnica competente de la División Logística de la Jefatura Departamental Federación, conforme a lo señalado a fojas 84 por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, informando el estado actual en el que se encuentra la autobomba; y

Que obran en autos dictámenes de la Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la aceptación de donación efectuada por la Policía y Cuerpo de Bomberos de Federación de una autobomba marca Magirus 281, modelo 003- 150- D 10, año 1967, motor Deutz 293 N° 4527942, chasis N° 440.0004.170, importada de la República Federal de Alemania, dispuesta por Decreto N° 3.858 MGJE, de fecha 21 de octubre de 1997.

Art. 2° — Facúltase a la Jefatura de Policía de la Provincia a efectuar las gestiones necesarias para proceder a la restitución del bien donado a la Asociación de Amigos de la Policía y Cuerpo de Bomberos de Federación.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 646 MGJ

Paraná, 7 de abril de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri, y las agentes Johana Dinorah Skidel-sky Carbajal, DNI N° 35.706.392, y Adriana Sofía Noemí Gauna, DNI N° 28.713.296; por el término de 12 meses a partir del día 2 de enero de 2017; los que adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5.140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3.722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda Resolución N° 016 ATER.

DECRETO N° 647 MGJ

Paraná, 7 de abril de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía don Guillermo Gabriel González, clase 1973, MI N° 23.493.689, Legajo Personal N° 23.602, Legajo de Contaduría N° 130.813, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

DECRETO N° 648 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la doctora Mabel T. Buttazzoni, apoderada del funcionario policial Comisario (R) Juan Antonio Farías; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra Resolución N° 1.214/15 DAI, denegatoria del recurso de apelación y nulidad interpuesto contra la previa resolución JDP-SAJ 381/15 por la que el jefe Departamental Paraná rechazó el planteo del recurrente, todo en el marco del sumario administrativo que se le instruye al Comisario (R) Juan Antonio Farías, en simultáneo con un proceso penal; y

Que el mencionado funcionario es notificado del acto atacado en fecha 19 de diciembre de 2015 y su letrada apoderada, doctora Mabel T. Buttazzoni el 22 de enero de 2016, habiéndose interpuesto el presente recurso de apelación en fecha 19 de enero de 2016; y

Que por medio de la Resolución JDP-SAJ N° 524/12, dictada por el Jefe de Policía Departamental Paraná, se dispuso iniciar un sumario administrativo al funcionario policial sargento primero de Policía Juan Carlos Vega, por la causal del artículo 201° inciso a) y b), artículo 160°, 161° inciso 1), concordante con el artículo 4° incisos a) y c) e) y f); artículo 161° inciso 13), 21), artículo 11° inciso a), artículo 12° incisos a), c) y s), artículo 162° y artículo 313°, todos ellos del Reglamento General de Policía Ley 5.654/75, siendo ampliado luego hacia el Comisario Juan Antonio Farías y sargento primero Hugo Alberto Ríos, mediante Resolución JDP-SAJ N° 160/14, por las mismas causales; y

Que conforme surge de las actuaciones, el sumario se inicia en virtud del procesamiento en fecha 29 de noviembre de 2012, de los imputados por el supuesto delito de "Imposición de vejámenes y lesiones graves en concurso ideal en comisión por omisión dada su posición de garante"; y

Que en el expediente de referencia obra acta de declaración del imputado en sede administrativa, quien presenta Recurso de Nulidad y Prescripción siendo éste rechazado mediante Resolución JDP-SAJ 381/15 dictado por el jefe de Policía Departamental Paraná y apelado este acto resolutorio es nuevamente rechazada por el jefe de Policía de Provincia mediante Resolución 1.214/15 DAI; y

Que como primera medida es menester recalcar que la vía elegida—recurso de apelación jerárquica—, para atacar el acto emanado de la autoridad policial, no es la correcta toda vez que los actos meramente impulsorios del trámite sumarial, no son impugnables; y

Que al caso de marras resultan aplicables las vías recursivas previstas en los artículos 213° al 218° del Reglamento General de Policía, que no contemplan el recurso interpuesto por el Comisario (R) Juan Antonio Farías; y

Que admitir el remedio utilizado, para cuestionar todo tipo de actos dictados en el marco de un sumario—que igualmente pueden ser atacados en oportunidad de impugnar la sanción—, conllevaría a consagrar lo que el mismo recurrente manifiesta tratar de vitar, esto es una elongación injustificada e improcedente del trámite sumarial, máxime cuando la misma normativa referida prevé la posibilidad de ejercer en plenitud las garantías constitucionales involucradas; y

Que va de suyo que existiendo un régimen especial de tampoco resultaría procedente acudir al Régimen Ley 7.060, el que precisamente es aplicable solo en forma supletoria; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien considera que con su presentación el recurrente no ha conmovido lo resuelto a través de la Resolución DAI N° 1.214/15 y que ante la falta de elementos que justifiquen considerar las fundamentaciones jurídicas dadas por parte del quejoso, no corresponde hacer lugar al recurso presentado; y

Que obra Dictamen N° 666/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia por el que manifiesta que la pretensión de nulidad esgrimida fue resuelta por los funcionarios inferiores competentes y se agotó con la interposición de sucesivos recursos hasta llegar a la decisión del Jefe de Policía de Provincia y que el planteo de prescripción de la potestades disciplinarias, debe ser rechazado debido a que en ningún momento hubo inactividad procesal, amen de que la acción disciplinaria que le incumbe a Estado y que nace como consecuencia de un hecho que al mismo tiempo constituye delito, puede ser ejercida mientras no haya prescripto la acción penal, lo que de hecho no ha ocurrido en el caso de marras; y

Que por todo lo expuesto, corresponde desestimar in límine el recurso interpuesto, por resultar formalmente inadmisibles, debiendo

proseguirse sin dilación alguna las actuaciones sumariales en curso, sin ingresar a la cuestión de fondo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario (R) Juan Antonio Farías, L.P. N° 18.875, MI 14.202.819, contra Resolución DAI N° 1.214/15, dictada en el marco del sumario administrativo iniciado en su contra y por el cual se rechaza el Recurso de Nulidad y Prescripción planteado por dicho funcionario, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Prosíganse con las actuaciones sumariales en curso, según su estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 655 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos solicitando la incorporación al presupuesto vigente de los saldos remanentes del año 2016 correspondiente a aportes del Servicio Penitenciario Federal por reconocimiento de deuda; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la existencia de saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2016 provenientes de los ingresos por reconocimiento de deuda con el Servicio Penitenciario Federal resulta necesario regularizar los mismos en el presupuesto vigente; y

Que a tal efecto se propicia la modificación presupuestaria de recursos y gastos por un total de pesos veinte millones ochenta y seis mil cuatrocientos doce con 62/100 (\$ 20.086.412,62), de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso que agregadas forman parte del presente decreto; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus respectivas competencias, la Contaduría General de la Provincia, el Área Legal del Servicio Penitenciario y la Dirección General de Presupuesto señalando la viabilidad presupuestaria, encuadrando la modificación en los términos del artículo 16º de la Ley N° 10.465; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017 por la suma de pesos veinte millones ochenta y seis mil cuatrocientos doce con 62/100 (\$ 20.086.412,62), en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme se discriminan en las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura. Publíquese. Con copia del presente, pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario a sus efectos y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

DECRETO N° 656 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mismas el agente civil, categoría 10, Escalafón General, Guido Hernán Bogado, DNI N° 30.782.636, Legajo Personal N° 196.070, presenta su renuncia al servicio mediante nota de fecha 28 de abril de 2016, elevada, a esta Dirección General, del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 6 Resolución N° 320/16 DGSPER, de fecha 29 de abril de 2016, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos da de baja al agente civil Guido Hernán Bogado; y

Que conforme al dictamen legal que luce agregado a fojas 7 de los informes glosados a las actuaciones y del legajo personal del mismo surge que no se halla encuadrado en ninguno de los extremos descriptos por el artículo 77º de la Ley N° 5.797 reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial, por lo que no existen objeciones para aceptar su renuncia; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77º y 78º de la Ley N° 5.797, modificada por la Ley N° 9.737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 320/16 DGSPER, por la cual se acepta a partir del día 28 de abril de 2016 la renuncia al cargo presentada por el agente civil Guido Hernán Bogado, DNI N° 30.782.636, Legajo Personal N° 196.070, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 657 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 7 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Junta Electoral Municipal de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa que la Junta de Gobierno de Santa Luisa-María Grande 1º, mediante Acta N° 255, de fecha 11 de noviembre de 2016, ha aceptado la renuncia presentada por el señor Dante María Garzón, DNI N° 36.831.515, al cargo de vocal titular por el Partido Alianza Cambiemos; y

Que mediante Resolución N° 8/16 de la Junta Electoral Municipal y en cumplimiento del artículo 8º de la Ley N° 9.480, se ha resuelto designar vocal titular de la Junta de Gobierno de Santa Luisa-María Grande 1º, a la señora Lucía Elsa Alonso, DNI N° 5.108.750, en reemplazo del vocal renunciante; y,

Que obra intervención del Departamento Asesoría Técnica de la Dirección General de Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, resaltando que, corresponde que la renuncia sea aceptada por el Poder Ejecutivo Provincial, previo a surtir efecto, conforme lo dispone el artículo 10º de la Ley N° 7.555; y

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal citada precedentemente; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7.555 y sus modificaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el señor Dante María Garzón, DNI N° 36.831.515, al cargo de vocal titular por el Partido Alianza Cambiemos, de la Junta de Gobierno de Santa Luisa, María Grande, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase vocal titular por el Partido Alianza Cambiemos, de la Junta de Gobierno de Santa Luisa-María Grande 1º, a la señora Lucía Elsa Alonso, DNI N° 5.108.750, en reemplazo del vocal renunciante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 671 MGJ

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 10 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en dicho acto por el titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional licenciado Gabriel Castelli y el titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, señor Matías Kelly, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Gobernador de la Provincia, contador Gustavo Eduardo Bordet, con el objeto de reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que dicho convenio fue aprobado por el organismo nacional mediante Resolución N° 30 SCMI, de fecha 19 de enero de 2017, habiéndose dispuesto para el mismo el otorgamiento de un subsidio institucional a favor de la Provincia de pesos setenta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos diecisiete con cuarenta centavos (\$ 78.682.917,40), suma que tiene como destino la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo en el Territorio; y

Que el precitado subsidio que se otorga se abonará a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", en la oportunidad que fije el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la Cuenta Corriente N° 661890-0 CBU: 3860001001000066189005 del Nuevo Banco de Entre Ríos autorizada por Resolución N° 1162/13 MGJ; y

Que en virtud de la cláusula novena: rendiciones pendientes, del convenio citado, la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" dispone de un plazo máximo de noventa (90) días para cumplimentar con las rendiciones de cuentas pendientes, y que correspondan a la aplicación de los fondos del convenio inmediato anterior, que fueran otorgados por Expediente MDS N° E-7722-2006, N° E-5342-2006 y N° E-49584-2014 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional; el desembolso de los fondos pendientes de transferencia que por este convenio se estipula, quedará sujeto al efectivo cumplimiento de la mencionada cláusula; y

Que en el sentido expuesto y siendo interés del Poder Ejecutivo concretar la ejecución del

convenio a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" del Ministerio de Gobierno y Justicia, corresponde ratificar el convenio suscripto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, licenciada Gabriel Castelli, y el titular de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, señor Matías Kelly, por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el señor Gobernador de la Provincia, contador Gustavo Eduardo Bordet, con el objeto de reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, que adjunto forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo detallado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Gobierno y Justicia a dictar las Resoluciones que resulten necesarias a los efectos de la concreción y/o ejecución del convenio aprobado por el artículo Nº 1, conforme lo que al efecto tramite la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", organismo que se constituye en ente ejecutor del programa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 680 MGJ

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

La gestión llevada a cabo por la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se interesa la aprobación del Convenio de Colaboración oportunamente celebrado entre el organismo policial y la Municipalidad de Hasenkamp; y

Que por el citado convenio, dicho municipio pone a disposición de la Policía de Entre Ríos un sistema de vigilancia por videocámaras, cuya finalidad es la protección de la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos, la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza, garantizando el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos; y

Que la Policía de Entre Ríos tendrá a su cargo el manejo operativo del referido Sistema de Vigilancia, para lo cual deberá disponer del personal y la logística necesaria para la ejecución de las tareas; y

Que la Municipalidad de Hasenkamp establecerá conjuntamente con la Policía local, el lugar de ubicación de las videocámaras, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 14 de la Ley 10.175, como así también, obtendrá los permisos respectivos para su colocación; y

Que la Municipalidad de Hasenkamp proveerá a la Policía de Entre Ríos los equipos necesarios para la recepción instantánea de las imágenes, durante las veinticuatro (24) horas del día, desde de todas y cada una de las videocámaras; realizando y solventando, además, el mantenimiento de dicho sistema de videocámaras en su totalidad; y

Que el mencionado convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, renovable por igual plazo en caso de que así se resolviese por acuerdo de partes, pudiendo cualquiera de ellas rescindirlo anticipadamente luego de transcurridos seis (6) meses desde el comienzo de su ejecución, en cuyo caso deberá dar aviso a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos; y

Que la Policía de Entre Ríos tendrá a su cargo la realización de las tareas necesarias para el normal desenvolvimiento del objeto del convenio, como también de adoptar los recaudos necesarios para la conservación de las imágenes, dando cumplimiento al artículo 11 de la Ley 10.175; y

Que, asimismo, la Policía de Entre Ríos, deberá arbitrar los medios que resulten indispensables para que la captación, el monitoreo, así como también, la utilización y tratamiento de las imágenes, se efectúe conforme las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.175, como también de la Ley Nacional Nº 25.326 de Protección de datos personales; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos manifestando que conforme la documental presentada y analizado el convenio adjunto, no posee observaciones jurídicas que realizar; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su Dictamen Nº 1.128/16 expresa que a su criterio no existen objeciones jurídicas para la procedencia de lo interesado, propiciando la elevación de los actuados a este Poder Ejecutivo para el dictado del acto administrativo correspondiente; y

Que el mencionado convenio ha sido suscripto "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo normado por el artículo 175º inciso 2º de la Constitución Provincial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, el convenio de colaboración, el cual agregado en tres (3) fojas, con un total de quince (15) cláusulas y anexo, forma parte integrante del presente, el que fuera oportunamente celebrado, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Municipalidad de Hasenkamp, representada por su Presidente Municipal don Juan Carlos Kloss y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Comisario General don Gustavo Horacio Maslein, mediante el cual la Municipalidad pone a disposición de la Policía de Entre Ríos un sistema de vigilancia por videocámaras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 700 MGJ

RECONOCIENDO COMPLETA EJECUCIÓN DE OBRA
Paraná, 17 de abril de 2017

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesó la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el señor Raúl Osvaldo Allen, DNI Nº 7.695.356; y

Que atento al tiempo transcurrido, el vencimiento del ejercicio presupuestario y la completa ejecución de la obra encomendada, se hace necesario el reconocimiento de la misma; y

Que en ese sentido se adjunta, a fojas 21, certificación del cumplimiento de la obra encomendada al señor Raúl Osvaldo Allen, por el periodo 1 de abril al 31 de diciembre del 2016, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que obra autorización pertinente de este Poder Ejecutivo; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no se encuentra objeciones jurídicas que efectuar para la prosecución del trámite, atento que habiéndose acreditado fehacientemente que el señor Allen, ha prestado servicios a la Administración Pública sin tener vínculo con la misma, corresponde su reconocimiento; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que ha efectuado la reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la completa ejecución de la obra encomendada al señor Raúl Osvaldo Allen, DNI Nº 7.695.356, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por el periodo 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, por un monto total de pesos noventa y dos mil seiscientos seis con cuarenta centavos (\$ 92.606.40).

Art. 2º — Impútase el gasto de \$ 92.606.40 a: D.A. 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 70 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente, previa presentación de la factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 3581 MP

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 3 de noviembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Carlos Schepens, al cargo y funciones de Ministro Secretario de Estado de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo peticionado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia y el Art. 2º de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acéptase la renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado de Producción, elevada por el Sr. Carlos Schepens, MI Nº 10.685.503, agradeciéndose los importantes servicios prestados.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

*Bajar
Anexo
R-199
EPRE*

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Graas Oscar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17520, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GRAAS, MI 4.625.366, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 23 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016326 3 v./10.11.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mancini Ernesto y Bernhardt Ana Josefa, acumulado: Mancini Ernesto Bramante Juan y Amatto de Mancini Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18361, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA AMATTO DE MANCINI, DNI N° 0.579.271, fallecida en Paraná, en fecha 02/06/1976, de ERNESTO BRAMANTE JUAN MANCINI, DNI N° 5.916.954, fallecido en Paraná, en fecha 19/10/1981, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016327 3 v./10.11.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Villavicencio Luis Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13713-17)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS RUBEN VILLAVICENCIO, DNI N° 14.085.703, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 21 de octubre de 2016 en Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 17 de mayo de 2017 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Luis Rubén Villavicencio, DNI N° 14.085.703, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de mayo de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019955 3 v./9.11.17

CONCORDIA

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.)" en los autos: "Acuña, Víctor Emilio s/ Sucesorio ab intestato (N° 12193), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VICTOR EMILIO ACUÑA, DNI 22.919.184, ocurrida en la ciudad de Concor-

dia en fecha 07/11/2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 19 de septiembre de 2017 ... Resuelvo. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del/de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/a, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 03 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00019948 3 v./9.11.17

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos caratulados "Medina, Miguel; Benitez, Simeona Delia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11781), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, Don MIGUEL MEDINA, DNI N° 1.893.254, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en ésta ciudad, el día 27 de noviembre de 2002 y Doña SIMEONA DELIA BENITEZ, DNI N° 5.043.194, vecina de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en ésta ciudad el día 08 de abril de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de agosto de 2016. Resuelvo ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, Fdo Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Y "Concordia, 11 de septiembre de 2017 ... 3.- Hacer lugar al libramiento de edictos y oficio al Registro de Juicios Universales a los mismos fines dispuestos a fs. 25 y vta. punto 7. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres veces".

Concordia, 20 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00019952 3 v./9.11.17

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Dr. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Rossi, Obidio Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9428), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo ROSSIO OBIDIO DOMINGO, DNI N° 5.788.846, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 13 de junio de 2016.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2017. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Tener ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Obidio Domingo Rossi, DNI N° M5.788.846, fallecido en fecha

13/06/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- Dése... 6.- Librese... 7.- Mandar... 8.- Mandar denunciar... 9.- Cumplimentese... A lo demás, oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 13 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019953 3 v./9.11.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, como interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino como suplente, en autos caratulados "Castex, Juan Bautista Carlos s/ Sucesorio" (Expte. N° 8261), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN BAUTISTA CARLOS CASTEX, DNI N° 5.832.385, vecino de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 06 de octubre de 2017 en esta ciudad de Concordia.

"Concordia, 17 de octubre de 2017. Visto ... Resuelvo: 1- Tener por presentado al Dr. Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani, en nombre y representación de Susana Gracielita Cassano, Gervasio Luis Castex y Juan Bautista Castex en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Carlos Castex, vecino que fuera de esta ciudad. 3-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019956 3 v./9.11.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, ha dispuesto en los autos "Dubois, Hilda Noemí s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6203) citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora HILDA NOEMI DUBOIS, DNI N° 5.047.854, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 09 de junio de 2016.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 26 de septiembre de 2017 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hilda Noemí Dubois, DNI N° 5.047.854, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006) ... Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez subrogante".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019958 3 v./9.11.17

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, ha dispuesto en los autos "Garibaldi, Edith Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6210), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora EDITH LUISA GARIBALDI, MI 1.208.991, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 31 de agosto de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 09 de octubre de 2017 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Edith Luisa Garibaldi, DNI N° 1.208.991, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006) ... Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente."

Concordia, octubre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019972 3 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a Cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, y en autos caratulados: "Martínez, Fabián Cristian Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7845), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN CRISTIAN RAMON MARTINEZ, para que así lo acrediten, DNI N° 23.907.348, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 23 de mayo de 1974, hijo de Ramón Martínez y María Elena Navarro, fallecido en Federal, el 19 de noviembre de 2016; vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. Con su último domicilio en calle Independencia, casa N° 5 s/n°, Barrio Libertad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fabián Cristian Ramón Martínez, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario Local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo.: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de septiembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.CH. 503-00016322 3 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña CORINA ELSA PEREZ, DNI N° F1.486.342, fallecida el día 9 de marzo de 2015, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Maschio José María y Perez, Corina Elsa s/ Sucesorios (Civil)", Exp. N° 5703.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 22 de agosto de 2017, Visto: ... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente sucesorio al de su esposo caratulado: "Maschio José María s/ Sucesorio" N° 5703, mandando a modificar la carátula. Refoliar. 2.-... 3.- Tener

por presentados a los Sres. José María Maschio y Elisia Faustina Maschio, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Corina Elsa Perez, DNI N° F1.486.342, fallecida en fecha 09/03/2015 vecina que fue de la ciudad de concordia. ER. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) 6.- ... 7.- ... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019974 3 v./10.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Escalante, Héctor Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9520, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de HECTOR MIGUEL ESCALANTE, DNI N° M5.829.882, fallecido el 28 de agosto de 2016 en la localidad de La Criolla, Departamento Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de octubre de 2017. ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Miguel Escalante, DNI N° M5.829.882, fallecido en fecha 28/08/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019976 3 v./10.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "López, Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6213, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JUAN RAMON LOPEZ, DNI 8.580.445, fallecido en la ciudad de Concordia el día 31 de octubre de 2013, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar

edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019984 3 v./10.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del suscripto, en autos: "Rosconi, Cecilia María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6220), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña CECILIA MARIA ROSCONI, DNI 11.255.187, fallecida en la ciudad de Concordia el día 26 de marzo de 2017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de octubre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente)".

Concordia, 01 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019985 3 v./10.11.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), secretaria única a cargo de la suscripta del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Ocampo, José Martín s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8219). Cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARTIN OCAMPO, DNI N° M 1.907.715, quien falleciera el 25 de abril de 1999 en esta ciudad de Concordia, E.R.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de septiembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Martín Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 19 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016335 3 v./10.11.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Sirtori, César Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13308/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR ANGEL SIRTORI, DNI N° 5.819.101, fallecido el día 6/09/2010, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de octubre de 2017 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de César Angel Sirtori,

vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal ... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de octubre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019959 3 v./9.11.17

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Almirón Pilar y Aldett Victor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4654/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PILAR ALMIRON, DNI N° 2.347.123, con último domicilio en calle Saenz Peña N° 3255 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 11 de setiembre de 2014 y de VICTOR HUGO ALDETT, DNI N° M.5.789.277, con último domicilio en calle Saenz Peña N° 3255 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con fecha 03 de octubre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 24 de octubre de 2017. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores Pilar Almirón y Victor Hugo Aldett, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de octubre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00019960 3 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Riquelme, Cristian Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13247/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTIAN GUSTAVO RIQUELME, DNI N° 26.862.834, fallecido el día 19 de marzo de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 24 de julio de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... facultándose a las Dras. María Emilia Peñaloza y/o quien la misma designe para intervenir en su diligenciamiento. ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00019962 3 v./9.11.17

FEDERAL

El Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Maidana, Cipriano s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18421) cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CIPRIANO MAIDANA, DNI N° 10.386.531, argentino, soltero, nacido en Villa Federal el 29 de agosto de 1952 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 2015, hijo de Norberto Maidana y María Martina Alvarez.

La resolución que así lo ordena dice: "Federal, 15 de agosto de 2017, Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Claudio Fabricio Versalli en representación de Gladys Ester, María Asunción y Ramona Amalia Maidana en mérito a las facultades conferidas en el instrumento agregado a fs. 2, por denunciados los domicilios reales de sus mandantes y por constituido domicilio procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cipriano, Maidana, DNI N° 10.386.531, argentino, soltero, nacido en Villa Federal el 29 de agosto de 1952 y fallecido en Concordia el 23 de mayo de 2015, hijo de Norberto Maidana y María Martina Alvarez, vecino que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1.000 m. N. Escuela Provincial N° 14. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes: dejados por el causante, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 03 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C.S. 502-00019944 3 v./9.11.17

FELICIANO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Marmol, en los autos caratulados: "Sosa, Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1922, año 2017), cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA SOSA, DNI 0.891.269, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano (ER), de nacionalidad argentina y que falleciera a las 91 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de junio de 2013, con último domicilio en calle Guatemala s/n° de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que en dicho término lo acrediten.

San José de Feliciano, 05 de octubre de 2017 – **Ana E. Marmol**, secretaria.

F.C.S. 502-00019970 3 v./10.11.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos: "Atención Juan Carlos s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 9067, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante JUAN CARLOS ATENCIO, con último domicilio en la ciudad de Gualeguay, fallecido el día 14 de abril de 2009, para presentarse en el plazo de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 25 de julio de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio testamentario de Juan Carlos Atención, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de

la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. ... Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 05 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019966 3 v./9.11.17

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (int.) en los autos caratulados "Breda Bienvenido Ramón Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10161, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y en FM La Radio 96.1, Art. 728 del CPCC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BIENVENIDO RAMON BREDA, LE N° 5.865.812, vecino que fuera de la localidad de General Galarza y que falleciera el 20 de agosto de 2011, en la ciudad de General Galarza.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 3 de octubre de 2017. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Bienvenido Ramon Breda y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Radio FM. 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019977 3 v./10.11.17

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos "Tommasi, Juan Carlos y Coisson, Gloria Argentina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° T-41, año 1985), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la causante GLORIA ARGENTINA COISSON, argentina, DNI N° F.3.264.380, viuda de únicas nupcias con Juan Carlos Tommasi, fallecida en la ciudad de Urundarrain, Departamento Gualeguaychú, lugar del último domicilio, el 27 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016323 3 v./9.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Candelario Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6676, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CANDELARIO JUAN ANTONIO GARCIA, Documento Nacional Identidad N° 5.873.491, fallecido el día 10 de enero de 2005, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016329 3 v./10.11.17

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Deberes, ha dispuesto en los autos caratulados "Romedietti Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 133/17, que tramitan por ante el juzgado pre-nombrado, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, citar por este medio y por el término de treinta días (30) a los fines de acreditar el carácter de quienes se consideren herederos y acreedores de Don MIGUEL ALBERTO RO-

MEDIETTI, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.199.079, nacido en Gualeguaychú, el 08 de abril de 1952, y fallecido en Gualeguaychú el 25 de noviembre de 2010, vecino que fuera de esta ciudad. El domicilio real era B° Municipal, Mz. A, Casa 6, de Gualeguaychú. El proceso fue iniciado el 05 de mayo de 2017 y decreto de apertura de fecha 08 de mayo de 2.017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016330 3 v./10.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Luján Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6566, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUJAN ELIAS ARIAS, Documento Nacional Identidad 10.957.403, fallecido el día 26 de octubre de 2016, en Paraná E. Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de septiembre de 2017 – **Javier Mucrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016331 3 v./10.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en los autos caratulados "Chesini Rosa María y Saint Paul Pablo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9750, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don PABLO GABRIEL SAINT PAUL, DNI N° 5.879.281, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliado en Rioja N° 426 de esta ciudad, fallecido el día 22 de junio del año 2017 en esta localidad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 01 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016337 3 v./10.11.17

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Bruno Rosa Zulma; Torrigiani Enso Joaquín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13.586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ENSO JOAQUIN TORRIGIANI, DNI N° 5.922.207, fallecido en fecha 30 de diciembre de 2016 en la ciudad de Victoria y ROSA ZULMA BRUNO, DNI N° 5.003.456, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecida en fecha 14 de diciembre de 2016 en la ciudad de Victoria.

Victoria, 02 de noviembre de 2017 – **Marcie-la Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019968 3 v./9.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ylardi o Iardi Ana María Teresa; Mioletto Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA TERESA ILARDI o YLARDI, MI

3.005.523, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 06-03-1995; y de PEDRO MIOLETTA, MI 5.915.367, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 25-07-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbosky**, secretaria.

F.C.S. 502-00019988 1 v./9.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Trossero Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO TROSSERO, MI 34.725.472, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, Entre Ríos, en fecha 14-08-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbosky**, secretaria.

F.C.S. 502-00019990 1 v./9.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alcoba Héctor y Martínez María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33863, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ, DNI N° 2.811.094, fallecida en Paraná, en fecha 01/12/1996 y de HECTOR RAMON ALCOBA, DNI N° 5.909.475, fallecido en Paraná, en fecha 14.4.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 03 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00019992 1 v./9.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schamne Leandro Leonardo; Malerba María de las Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEANDRO LEONARDO SCHAMNE, DNI N° 5.932.451, fallecido en Paraná, en fecha 18/05/1995 y de MARIA DE LAS MERCEDES MALERBA, DNI N° 5.007.563, fallecida en Paraná, en fecha 03/03/2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 27 de octubre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00019993 1 v./9.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Ducre Pedro José s/ Sucesorio ab intestato" N° 19030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ DUCRE, MI N° 2.041.941, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de abril de 1986. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C.S. 502-00019994 1 v./9.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Varisco Felipa Paula; Varisco Josefa Juana; Varisco Cirila Ceferina y Varisco Roque Salustiano Varisco Juan Telmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de

FELIPA PAULA VARISCO; MI 5.347.944, fallecida en Cerrito en fecha 21 de mayo de 2.010, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016344 3 v./13.11.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Néllida Silveria; Ferrando Abel Artemio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA SILVERIA GODOY, MI 1.500.493, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 10-11-2015; y de ABEL ARTEMIO FERRANDO, MI 5.909.270, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 06-08-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbosky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016345 1 v./9.11.17

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dra. María José Diz, en autos caratulados "Dubois Leonel Rene s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13795-17), cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don DUBOIS LEONEL RENE, DNI 10.279.132, vecino del Departamento Colón, argentino, casado, con último domicilio en Colonia 1° de Mayo de este Dpto., nacido el 02/06/1952, fallecido en fecha 24 de octubre de 2016 en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 24 de julio de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Y también, la siguiente resolución: "Colón, 23 de octubre de 2017. Como se pide, libérese edicto a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016348 3 v./13.11.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia (E.Ríos), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 26/28, 2do. piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "Tamaño, Carlos s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8256) a dispuesto citar por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS TAMANO, MI N° 5.817.809, fallecido en fecha 06 de noviembre de 1987, en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, con último domicilio en Carretera La Cruz N° 680 de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 10 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Tamaño, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial..., citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de

Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020010 3 v./13.11.17

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos: "Bur Néstor Amadeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7981, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NESTOR AMADEO BUR, MI 16.312.436, quien falleciera el día 3 de julio de 2011 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial.

La resolución dice: "Gualeguay, 5 de julio de 2017...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Néstor Amadeo Bur, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría, Notifíquese. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 11 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020011 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Bonzón Matías Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10301, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación, que se efectúa por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en F.M. La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don MATIAS IGNACIO BONZON, DNI 31.031.24, vecino de esta ciudad, lugar donde falleció el 23 de septiembre de 2017.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 6 de octubre de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Matías Ignacio Bonzon, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en F.M. La Radio 96.1 Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1."

Gualeguay, 09 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016351 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Rodríguez Sergio Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10292, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación que se efectúa por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en la emisora radial FM La Radio 96.1, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don SERGIO ROBER-

TO RODRIGUEZ, DNI 16.312.103, vecino que fuera de esta ciudad, lugar donde falleció el 27 de agosto de 2015.

Las resoluciones que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Gualeguay, 28 de septiembre de 2017. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Sergio Roberto Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 17 de octubre de 2017. Publíquense edictos por tres días en la emisora radial FM La Radio 96.1 Art. 728 del C.P.C.C. Fdo. Delfina M. Fernández, secretaria interina".

Gualeguay, 26 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016353 1 v./9.11.17

GALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, en los autos caratulados "Acosta Pedro José s/ Sucesorio ab-intestato" Expte. N° 349/17, con fecha de apertura 20 de octubre de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ACOSTA PEDRO JOSE, DNI N° 05.867.062, cuyo último domicilio fue en calle Juan José Franco N° 838, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 06 de septiembre de 2017 en esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020013 3 v./13.11.17

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados, "Rebora Daniel Jesús s/ Sucesorio ab intestato" 335/17, iniciados el día 3 de octubre de 2017, apertura el día 4 de octubre del 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don REBORA DANIEL JESUS, DNI N° 5.883.678, nacido el día 5 de enero de 1947, fallecido el día 28 de julio del año 2017 en la ciudad de Buenos Aires, cuyo último domicilio fue en la calle Urquiza al Oeste, Parada N° 7 s/n de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 20 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020014 3 v./13.11.17

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral N° 1 de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaria única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gavini Lidia Esther y Cordero Ismael s/ Sucesorio ab intestato" (NE 4892, año 2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIDIA ESTHER GAVINI e ISMAEL CORDERO, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, vecinos que fueron del Departamento La Paz, fallecidos en Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, el 12 de noviembre de 2008 y el 01 de abril de 2016 respectivamente. Publíquese por un día.

La Paz, 25 de agosto de 2017 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019995 1 v./9.11.17

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Varela Blanco Enzo s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 30/06/2017, Expediente N° 8.390, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCO ENZO VARELA, Documento Nacional de Identidad N° 5.845.106, fallecido en fecha 21 de abril del año 1.998, en la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, vecino que fuera de la Zona Rural de Estación Durazno, Departamento Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 23 de octubre de 2017. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 26 de octubre de 2017 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00019996 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Departamento Tala de esta Provincia a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos: "Buyatti José Orlando - Sucesorio" Expte. N° 8482, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien fuera, JOSE ORLANDO BUYATTI, MI N° 5.868.299, fallecido el 10 de julio de 2017 en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la publicación.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 04 de octubre de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Orlando Buyatti, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho".

R. del Tala, 25 de octubre de 2017 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020002 1 v./9.11.17

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaria única, del autorizante, en los autos caratulados "Neyra Obdulia Estela y Pietrafesa Noemí Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8560, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña NEYRA OBDULIA ESTELA, DNI 5.069.630, fallecida en fecha 6 de septiembre de 2014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, y Doña PIETRAFESA NOEMI CRISTINA, DNI 5.679.883, fallecida en fecha 1 de abril de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay; ambos con último domicilio en calle Almaguer N° 521, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2017. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a los letrados referidos en el pto. 9 de fs. 8. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00019999 1 v./9.11.17

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos caratulados: "Éritier Guillerma Inés; Arrigo Martín Rumildo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8168, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN RUMILDO ARRIGO, DNI N° 1.893.461, nacido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 11/11/1918, hijo de Don Medardo Arrigo (f) y Doña Rosa Mosca (f), casado, último domicilio en calle 8 de Junio N° 225, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecido en fecha 06/10/1985 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2017 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Martín Rumildo Arrigo, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020000 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario suplente, en autos caratulados: "Stur Osvaldo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7810, año 2017, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO ALBERTO STUR, Matricula individual número N° 08.423.792, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, nacido en fecha 14 de agosto de 1.948, y que falleciera en fecha 23 de julio del año 2.017, con último domicilio en calle Chacabuco N° 686 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 27 de septiembre de 2017.- (...) Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Osvaldo Alberto Stur, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).- (...) Firmado: Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020001 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Javier Bonnin, secretario interino, en estos autos caratulados "Sittner Desiderio Benjamín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7683/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante: Don DESIDERIO BENJAMIN SITTNER, MI 5.856.327,

argentino, mayor de edad, quien fallecido en fecha 30/09/2016. Que era de estado civil divorciado, siendo su último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 3134, de Concepción del Uruguay, y vecino que fuera de la misma, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 12 de septiembre de 2017 ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Desiderio Benjamín Sittner, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten. Art. 2340 del CCC (Ley 26994). Notifíquese. Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020003 1 v./9.11.17

Por disposición de S.S. del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Cepeda Aurora Fermina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8542, que tramitan por ante la Secretaría de la Autorizante, cita a todos los herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña AURORA FERMINA CEPEDA, DNI LC N° 889052, casada, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con fecha 10 de mayo de 2005, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2017. (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aurora Fermina Cepeda, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020004 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, secretaria única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de C. del Uruguay, en los autos caratulados: "Berón María Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8519, F° 233, año 2017, citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERÓN MARÍA JOSEFA, DNI N° 10.949.413, fallecida el 18 de junio del año 2017 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 5 de septiembre de 2017. Vistos: Estos autos caratulados, "Berón María Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8519, F° 233, año 2017, traídos a despacho para resolver, y considerando: ... Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente, Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Josefa Berón, vecina que fuera esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez".

C. del Uruguay, 04 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020005 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo en forma suplente del Dr. Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados "Pereira Carlos Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7762, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS JORGE PEREIRA, DNI N° 8.416.369, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecido en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 5 de septiembre de 2.014.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 19 de septiembre de 2017 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 09 de octubre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020006 1 v./9.11.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Tourneur Hilario Rogelis - Sucesorio ab intestato", (N° 8.591, año 2017), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y/o a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HILARIO ROGELIS TOURNOUR, DNI N° 5.812.318, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña María del Carmen Gay, nacido en Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, hijo de Doña Adela Adelaida Dodera y de Don José Narciso Tourneur; vecino que fuera de Pronunciamento, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera en esta misma ciudad, en fecha 06 de julio del 2.017, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de septiembre de 2017 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Hilario Rogelis Tourneur, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (DTR N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00020009 1 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados: "Maciel Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato,

(Expte. N° 8396, F° 228, año 2017) cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAMON SALVADOR MACIEL, DNI N° 14.716.227, nacido en fecha 21 de marzo de 1962, hijo de la Sra. Eduarda Maciel, con último domicilio en Talita s/n°, Dpto. Uruguay, fallecido en fecha 27 de enero de 2017 en C. del Uruguay, ER, para que en el plazo de treinta días(30) lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2017 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.
F.C.S. 502-00020012 1 v./9.11.17

CITACION

NUEVA

CHACO

a los sucesores de PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA

El Juzgado Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación, a cargo Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 1er. piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y emplaza por el término de veinte (20) días, a los sucesores de PAZ TOFANELLI, MARIA NELIDA, MI 5.353.501 a fin de que tomen intervención en autos: "Rolfi, Sandra Liliana y Rolfi, Daniel Osvaldo c/ Paz Tofanelli, María Nélica y/o sucesores de Paz Tofanelli, María Nélica s/ Prescripción adquisitiva", Expte. N° 5184/16, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes, para que los represente.

Resistencia, 4 de octubre de 2017 – **Mary B. Pietto**, secretaria.

F.C.S. 502-00020019 2 v./10.11.17

REMATE

NUEVO

GAULEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. 361 CMPER

Doctor Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; Secretaría única a cargo de la doctora Daniela Vidal; hace saber por dos días en los autos caratulados: "Denoni Gisela Esperanza c/ Gómez Juan Carlos – Alimentos", Expediente 1295, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 21 de noviembre de 2017 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en el patio del Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 32, de esta ciudad, y en presencia de la actuario inmueble determinado como fracción de terreno con todo lo anexado y plantado ubicado en esta ciudad de Gualeguay, Cuarto Cuartel, manzana N° 396, con frente al Este sobre calle Colon, entre General Urquiza y Tres de Febrero, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor Julio Suárez consta de una superficie de 358,86 m2 Matrícula 110.469, Secc. Urbana, Plano 20.706, Partida 111.944, de titularidad de Juan Carlos Gómez, DNI 25.342.451.

Condiciones de venta: Sin base, contado,

dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 4% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador.- Deudas por impuestos en Municipalidad de Gualeguay \$ 1747,07) (fs 146/148), deudas en ATER al 24/8/2017 \$ 6.591,47 (constancias fs 168/171).

Ante el Registro de la Propiedad Inmueble local se registran embargos anteriores en autos: "Municipalidad de Gualeguay c/ Gomez Juan Carlos - Ejec. Fiscal", Expte. 3652 Juzg. de Paz, Gualeguay, en autos "Lucardi Enrique Antonio c/ Gómez Juan Carlos - Ejec. de sentencia", Expte. 3698 Juzg. Civ. y Com. 2 Gualeguay. Embargo en Barroetaveña Gabriela c. Gómez Juan Carlos Alimentos Exp 1031 Juzg de Familia Gualeguay. Embargo en autos "Berisso Veronica. c/ Gómez Juan Carlos s/ Ejec. de Honorarios" Exp. 7107 Juzg. Civ. y Com. 2 Gualeguay.

Estado de ocupación, inmueble desocupado de persona, no existe contrato de alquiler, constancias de fs. 175.

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 Ciudad, teléfono 03444- 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 10 de Octubre de 2017... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio Gualeguay con los alcances dispuestos en el Art. 562 del C.P.C., debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3., e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 14.2.95 del E.S.T.J., es decir que los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta... Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 31 de octubre de 2017 - **Daniela Vidal**, secretaria.

13726 2 v./10.11.17

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción sito en calle Teniente Ibáñez N° 886, Matrícula N° 114.001, Plano de Mensura N° 38.311, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Concordia, Planta Urbana, Manzana 19 Norte - 18 Oeste (N° 1593). Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 77° 00' E de 9,75 metros que linda con calle Tte. Ibáñez.

ESTE: Recta (2-3) S 12° 24' O de 26,15 metros que linda con Rubén Alberto Lobatto.

SUR: Recta (3-4) N 75° 42' O de 10,03 metros que linda con Municipalidad de Concordia (Espacio Verde).

OESTE: Recta (4-1) N 13° 00' E de 25,92 metros que linda con Municipalidad de Concordia (Espacio verde) y con Oscar E. Marcone y otros.

Para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, y comparezcan en autos: "Paiz, Susana Beatriz c/ Marcone, Oscar y otros y/o Sucesores Universales s/ Usucapión" - (N° 12150), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Por presentada con domicilio constituido, por apoderada, por parte se le dá intervención. 2. Tener por promovido por Susana Beatriz Paiz juicio ordinario de usucapión contra Oscar Ernesto Marcone, Héctor José Marcone, Francisco Ricagno y José María Sambad en la forma y por los motivos aludidos. 3. Correr traslado de la demanda a la parte demandada para que com-

parezca a contestarla dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de ley - Art. 669 Inc. 2° CPCC. 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 - a los efectos de que sea legible en forma óptima, a Oscar Ernesto Marcone, Héctor José Marcone, Francisco Ricagno y José María Sambad y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3° CPCC. 5.- ... 6. Dar intervención al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Concordia - Art. 669 Inc. 4° del CPCC, mediante cédula a las que se le adjuntará copia de informe de dominio, plano de mensura y escrito promocional. 7. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 8. Conste que la Dra. Marina Silvana Gaillard tiene facultad de diligenciar los despachos ordenados. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial".

Otra resolución dice: "Concordia, 9 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por ampliada la presente demanda en la forma expresada. 2. Disponer que la presente forme parte de la resolución de fs. 307 y vta. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00019975 2 v./9.11.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Giménez, Nilda Graciela c/ Giménez de Brittez, Elvira y otros s/ Usucapión", Expte. 7315 cita a los demandados Elvira Giménez de Brittez, Félix Alberto Brittez, Elvira Jorgelina Brittez, Laura Ester Brittez, Mercedes Malvina Brittez, Héctor Horacio Brittez, Anibal Alcides Brittez y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción ubicado en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Sección O, Grupo 10, Manzana: 21 "Norte" - 7 "Oeste" - N° 1482, con una superficie según título de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (389,70 m2) y según mensura cuatrocientos dos metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (402,09 m2), con los siguientes límites y linderos:

AL NORTE: recta (1-2) al rumbo N 76° 52' E de 43,25 metros lindando con Juan Fernando Montoreano.

AL ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 13° 11' O de 9,20 metros lindando con calle Laprida.

AL SUR: Recta (3-4) al rumbo N 77° 15' O de 42,80 metros lindando con Ramón Altamirano.

AL OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 10° 28' E de 9,50 metros lindando con Milciades Castro.

Número de plano de mensura anterior 47254, Partida Inmobiliaria anterior 133778/5, Partidas Municipales anteriores 1189/006 y 10.183 y N° de plano actual 78117, inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos el 15 de febrero de 2016; Partida Provincial actual N° 165970, Partida Municipal actual N° 74146. Domicilio parcelario en calle Laprida N° 1664.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Local al Tomo 83, Folio 1892 en fecha 08.07.1970, Matrícula 831892; para que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local - en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a los demandados y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para

que en el término de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimientos de ley".

Concordia, 6 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00019986 2 v./9.11.17

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén (Juez interino), Secretaría N° 3 a cargo de Gimena Bordoli del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Frías, Luis Alberto c/ Serbilla de Borda, Josefa y otro s/ Usucapión" (Expte. N° 7881) cita por quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Josefa Serbilla de Borda, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble inscripto en el Registro Público de Concordia al T° 52 Folio N° 368 vta. de 29.11.1939. Deslindado y medido según plano de mensura posesorio N° 78.732 confeccionado por el agrimensor Rubén Daniel Carrazzoni, donde se describe una superficie de 219,14 m2 (doscientos diecinueve con catorce decímetros cuadrados) localizado en el Departamento de Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2894 (7 "S" / 8 "O"). Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 76° 51' E de 7,20 m., divisoria con calle Castelli.

ESTE: Tres Rectas a saber (2-3) edificada al rumbo S 16° 54' O de 18,81 m.; (3-4) edificada al rumbo S 16° 25' O de 6,03 m., y (4-5) edificada al rumbo S 16° 15' O de 9,32 m., divisorias las tres rectas con Josefa Serbilla de Borda.

SUR: Recta (5-6) edificada al rumbo N 78° 46' O de 5,72 m., divisoria con Bartolomé Caballero.

OESTE: Recta (6-1) amojonada al rumbo N 14° 09' E de 34,29 m., divisoria con Bartolomé Caballero.

Con domicilio parcelario Castelli 320. Partida Provincial: De origen: N° 131.181 y según Plano de Mensura Posesoria N° 166.469. Partida Municipal: De Origen: N° 25.410 y según Plano de Mensura Posesoria: N° 74.689. Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se siguieran los trámites de la causa - Arts. 328 y Art. 669 Incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que la documental pertinente se halla agregada en autos a disposición del interesado.

Concordia, 14 de septiembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016332 2 v./9.11.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados: "Zanandrea, María Cecilia c/ Musetti, Luis Enrique y otros s/ Usucapión", Expte. N° 9311, cita por treinta y un (31) días contados a partir de la última publicación del presente a Luis Enrique Musetti y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local el 14.06.1947 al T° 60, F° 295 CU, Manzana N° 233 (46 Norte – 9 Oeste), Partida Provincial N° 135.791, Partida Municipal N° 35.687, Departamento y ciudad de Concordia, siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 77° 00' E de 40,54 m., divisoria con Luis Musetti.

ESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 13° 00' E de 15,00 m., divisoria con Av. Tavella.

SUR: Recta (3-4) alambrada y edificada al rumbo N 77° 00' O de 40,54 m., divisoria con Celia M. Mathot de Fontana y otros.

OESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 13° 00' E de 15,00 m., divisoria con Isabel Armoa de Ferreira y Congregación Hermanitas de la Asunción. Domicilio parcelario: Tavella N° 2928.

Para que comparezca a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se siguieran los trámites de la causa - Arts. 328 y Art. 669 Incs. 2° y 3° del CPCCER.

Se hace saber que la documental pertinente se halla agregada en autos a disposición del interesado.

Concordia, 24 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016334 2 v./9.11.17

C. DEL URUGUAY

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Picos Machado María Margarita c/ Salvarezza Miguel Angel y otros s/ Usucapión", (Expte. N° 8530, F° 233, Año 2017), cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente edicto, que será publicado por el término de dos días a Miguel Angel Salvarezza, Casimiro Alberto Salvarezza, Máximo Juan José Salvarezza, Julio Enrique Salvarezza, Alfredo Gumersindo Salvarezza, Ana Odalia Salvarezza, Juan Francisco Salvarezza, Juan Miguel Salvarezza, Osvaldo Martín Salvarezza y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble identificado con Plano de Mensura N° 52.275, que se ubica en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 123, calle Los Narcisos N° 1120, superficie 247,15 m2, Partida Provincial N° 145968, para que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 8 de agosto de 2017... Por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado calle Los Narcisos N° 1120, ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 123, con una superficie de 247,15 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario – Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Miguel Angel Salvarezza, Casimiro Alberto Salvarezza, Máximo Juan José Salvarezza, Julio Enrique Salvarezza, Alfredo Gumersindo Salvarezza, Ana Odalia Salvarezza, Juan Francisco Salvarezza, Juan Miguel Salvarezza, Osvaldo Martín Salvarezza y/o a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes... Fdo. Mariela A. Perdiguero - Jueza suplente".

C del Uruguay, 25 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016336 2 v./9.11.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bolzán María

Susana y Piñeyro Hernán Fabián s. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2830, en fecha 31.10.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA SUSANA BOLZAN, DNI 18.007.528, CUIL 27-18007528-9 y HERNAN FABIAN PIÑEYRO, DNI 16.586.867, CUIL 20-16586867-7, casados entre sí, argentinos, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 478, de la ciudad de Viale, Código Postal N° 3109, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:00 a 19:00 horas y martes a viernes de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 06.03.2018 y 18.04.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006955 5 v./15.11.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVOS

FEDERACION

Llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera - Médico/a con Especialidad en Psiquiatría - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí (ER), llama a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo titular de Oficial Superior de Primera - Médico/a con Especialidad en Psiquiatría - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario de este Juzgado de Familia y Penal de Adolescentes, pudiendo inscribirse quienes reúnan los siguientes requisitos: argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de médico/a con especialidad en Psiquiatría, con una antigüedad de tres años en el ejercicio de la especialidad.

Los/las aspirantes deberán tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos y matrícula provincial y presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto, adjuntar antecedentes penales - Registro Nacional de Reinidencia - fotocopia de su matrícula individual - DNI - y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento N° 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo acreditar los antecedentes profesionales laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y/o copia certificada de los mismos, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de dicha documental impreso para control.

Las solicitudes de los interesados, se recibirán los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre

de 2017 ante la Secretaría del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Chajarí, sito en Urquiza y Estrada, segundo piso, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde se darán más informes sobre requisitos de los aspirantes, reglamento y puntaje de antecedentes.

Se ha fijado como fecha para la entrevista personal el día 19 de febrero de 2018 a partir de las 9:00 horas y si los postulantes no pudiesen ser entrevistados en esta sola jornada se continuará el día 20 de febrero de 2018 a partir de las 9:00 horas y hasta concluir con todos los postulantes en sede del Juzgado convocante.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de octubre de 2017. Visto y Considerando: El oficio N° 1465 del Superior Tribunal de Justicia - Área de Personal - del Poder Judicial de Entre Ríos que dispone en las actuaciones caratuladas "Juez Jdo. Civil y Comercial N° 2, Dr. Mariano Luis Velasco s/ Eleva (Nota Equipo Técnico Jdo. de Familia, Chajarí - León)" N° 18073 F° 248/17 por resolución 08.09.17 convocar a Concurso Abierto de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Oficial Superior de Primera - Médico con especialidad en Psiquiatría - del E.T.I. del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta jurisdicción; Resuelvo:

1 - Convocar a concurso de títulos y antecedentes y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera - Médico con especialidad en psiquiatría - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción de Chajarí.

2 - Conformar el Tribunal del Concurso por el Sr. Juez de Garantías a cargo de la Superintendencia - Dr. Eduardo E. A. Degano, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 - Dr. José Manuel Lena - y la suscripta y como Secretaria la Sra. Secretaria Interina del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes - Dra. Susana Ester Pertus.

3 - Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia certificada en un período de cinco (5) días corridos a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 22 de diciembre de 2017, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en Mesa de Entradas del Juzgado referenciado, sito en el edificio de calle Urquiza N° 1805 (Primer Piso) de Chajarí.

4 - Requisitos de la Inscripción: podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de Médico con especialidad en psiquiatría, con una antigüedad de tres años en el ejercicio de la especialidad.

Los/las aspirantes deberán tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos y matrícula provincial y presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, indicando dirección de correo electrónico y números de teléfono para contacto, adjuntar antecedentes penales - Registro Nacional de Reincidencia - fotocopia de su matrícula individual - DNI - y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento N° 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo acreditar los antecedentes profesionales laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y/o copia certificada de los mismos, reseñada y foliada, con un juego de copias simple, un listado de dicha documental impreso para control.

5 - Disponer que las entrevistas personales se lleven a cabo el día lunes 19 de febrero de 2018 a las 9:00 horas, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinando el día martes 20, desde las 9:00 horas y hasta concluir con todos los exámenes, las que se llevarán a cabo en la sede del Juzgado convocante.

6 - Hacer saber a los/las postulantes que a las 8:30 horas del día fijado para la entrevista se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

7 - Invitar al Colegio de Médicos de la Provincia de Entre Ríos para que propongan un veedor lo que deberá hacerse saber a este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.

8 - Ordenar la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local, colocándose asimismo aviso en el transparente de Tribunales (Acuerdo STJ 33/00 pto. 1º) y publicar en el sitio web del Poder Judicial de la provincia, como asimismo se difundirá en el resto de la provincia mediante oficio a los organismos que ejercen la Superintendencia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 12.7.89.

9 - Hacer saber que las pautas de valoración de antecedentes se entregarán al momento de realizarse la inscripción en el Registro de Aspirantes. El resultado del concurso será comunicado a las/los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en esta ciudad por el/la aspirante y por correo electrónico.

10 - A los efectos pertinentes librese oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

11 - Notifíquese, regístrese y líbrense los despachos pertinentes... Fdo: Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Dr. Eduardo E.A. Degano, Juez de Garantías y Dr. José Manuel Lena, Juez Civil y Com. N° 1. Ante mí: Dra. Susana E. Pertus, secretaria interina".

Chajarí, 27 de octubre de 2017 - **Susana Pertus**, secretaria int.

F. 500-00006956 3 v./13.11.17

SAN SALVADOR

Concurso Secretario Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Jurisdicción de San Salvador

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo General del Excmo. S.T.J.E.R. N° 29/16 del 18.10.16 y Resolución N° 306/17 y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nro. 6902 y su modificatoria 7281/84, llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Jurisdicción de San Salvador.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "San Salvador, 1° de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1 - Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretario titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo sito en calle Urquiza N° 264 de San Salvador, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2 - Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Salvador, sito en calle 3 de Febrero N° 181, que se mantendrá abierto desde el día 21 de noviembre de 2017 hasta el día 24 inclusive del mismo mes y año, en el horario de 8 a 12

horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplieren los requisitos de los Arts. 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio dentro del radio del Juzgado. Deberán asimismo adjuntar certificado de Buena Conducta, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 16 Inc. 6 de la L.O.P.J.- Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control; indicando correo electrónico y número telefónico de contacto. Se hace saber que no se admitirán las inscripciones que no reúnan los requisitos legales referida al momento de sus presentación.

3 - El Tribunal Examinador, a los fines del concurso, estará conformado por el Juez a cargo del Juzgado Dr. Ricardo Agustín Larocca, por el Dr. Juan Pablo De Giambattista y por el Dr. Julio César Marcogiuseppe, actuando como Secretaria la Dra. Celina T. Salina Rey, quienes refrendan el presente en carácter de notificados.

4 - Mandar publicar el presente llamado a concurso por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Heraldito" de la ciudad de Concordia.

5 - Comunicar el lugar, fecha y horario de la realización del concurso, así como la integración del Tribunal Examinador, a la Sra. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, al Colegio de Abogados de Entre Ríos - Central y Sección Local - y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, para la designación de veedores.

6 - Disponer que la prueba de oposición se lleve a cabo el día 13 de diciembre de 2017 a las 15 horas, en las dependencias de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, como así también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de tres (3) horas. Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 14 de diciembre de 2017 a la hora 15 en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

7 - Hacer saber a los postulantes que a las 14,30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, sito en calle Urquiza N° 264 de la ciudad de San Salvador, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluidos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

8 - Formar por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, dictándose a tal fin por los integrantes del Tribunal Examinador el Reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes y la oposición; como asimismo la confección de los temarios para el examen de oposición, lo cual deberá darse a conocer a los postulantes al momento de concretar la inscripción, notificándolos a tal fin.

9 - El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituido en la ciudad asiento del Juzgado. Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el Art. 130 del C.P.C.C. - El resultado de concurso será comunicado a los con-

curantes mediante cédula, en el domicilio constituido en la ciudad asiento del Juzgado. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación.

10 - Librar oficio al Técnico de Informática de esta jurisdicción a fin de que proceda a informar cuáles son los procesadores de texto y los sistemas de búsqueda de jurisprudencia disponibles en el sistema informático del Poder Judicial, a fin de hacer saber a los postulantes al momento de su inscripción. Fdo. Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez; Dr. Julio César Marcolgiuseppe, Juez; Dr. Juan Pablo De Giambattista, Fiscal interino; Dra. Celina T. Salina Rey, secretaria de Concurso.

San Salvador, 3 de noviembre de 2017 -
Celina T. Salina Rey, secretaria de Concurso.
F.C.Ch. 503-00016357 3 v./13.11.17

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En los autos Nº 6364 caratulados: "Cabrera Ramón David y Leiva Alloys Elvio S.R. s/ Homicidio agravado en tentativa (en perjuicio de Gordillo Martín Walter)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Elvio Santiago Raúl Leiva Alloys.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ... 31.08.2017... Resuelvo:... III.- Declarar, que ELVIO SANTIAGO RAUL LEIVA ALLOIS, ya filiado, es co-auctor y autor material, responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso ideal con homicidio agravado en grado de tentativa (primer hecho), y en consecuencia, condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión con mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra, de tres años de prisión de cumplimiento condicional dictada en el marco del Legajo de OGA de esta capital Nº 3956, sentencia de fecha 11.10.2016, cuya condicionalidad se revoca - Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 54, 58, 80 Inc. 7º y 166 Inc. 2º - del Código Penal... Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Elvio Santiago Raúl Leiva Alloys, alias "Enano", DNI Nº 40.563.509, de 20 años de edad, nacido el 28.06.1997, domiciliado en calle Caputto Nº 1980 de Paraná, hijo de Eduardo Miguel Leiva y Patricia Gloria Alloys.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.02.2027 (dos de febrero de dos mil veintisiete).

Paraná, 1 de noviembre de 2017 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13721 3 v./9.11.17

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 121/16, caratulado "Muñoz, Carlos Daniel s/ Abuso sexual reiterado, gravemente ultrajante, con acceso carnal agravado por el vínculo y la situación de convivencia", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de

noviembre de dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1) Declarar que CARLOS DANIEL MUÑOZ, apodado "Charly", DNI Nº 38.300.917, con último domicilio denunciado en autos en Hotel Los Leones frente a la Terminal de Ómnibus, de esta localidad, soltero, empleado de lavadero, de 27 años de edad, nacido en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 9 de junio de 1990, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Hugo Daniel Meoniz y Margarita Muñoz (f), que no posee antecedentes penales, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante con acceso carnal calificado por el vínculo y por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia, cometido en forma reiterada en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de quince años de prisión efectiva y accesorias legales, (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 párrafo 3º y párrafo 4º incisos b) y f) del Código Penal); todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden, debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad Nro. 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia adquiere firmeza. 2) ... 3) ... 4) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo: Dres. R. Javier Cadenas - Presidente de Causa, Darío Ernesto Crespo - Vocal, María Angélica Pivas - Vocal y Dra. Florencia Bascoy - Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 31 de octubre de 2017 - **Florencia Bascoy**, directora Of. Judicial.

13723 3 v./10.11.17

En el Legajo Nº 136/17, caratulado "Alarcón Luis Martín s/ Homicidio Doblemente Calificado por el vínculo (cónyuge), y por mediar violencia de género", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete... Resuelve: 1)- Declarar a LUIS MARTIN ALARCON, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado por el vínculo y violencia de género (Arts. 45, 80 Inc. 1º y 11º del C.P.), hecho acontecido en la ciudad de Galarza el 28.2.17 del que resultara víctima su esposa María Edit Morales, y en consecuencia condenarlo a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, y conc. del C.P. y Arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria y/o en donde en definitiva se disponga, siendo puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná.-

2)- Revocar conforme constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 26, 27, 27 bis y cc. del C.P. la condena condicional de un año de prisión y dos años de tareas comunitarias impuesta en fecha 3.3.16 por el Juzgado de Garantías Nº 2 de esta ciudad de Gualeguay en el Legajo Nº 4531/15 caratulado "Alarcón Luis Martín s/ Infracción al Art. 189 bis Inc. 1º C.P." como autor de los delitos de Abuso de Armas en concurso real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (Arts. 27 bis, 45, 55, 104 y 189 bis Inc. 2, 3er. Párr. C.P.) y en consecuencia de acuerdo al Art. 58 del C.P. proceder a unificar ambos pronunciamientos y en consecuencia aplicar la

pena única y total de prisión perpetua, accesorias legales y costas comprensiva de ambos hechos, en condición de autor de los delitos de Homicidio Calificado por el Vínculo y Femicidio (Legajo Nº 136/17) y de Abuso de Armas en concurso real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (Legajo Nº 4531/15), todo en Concurso Real (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 80 Inc. 1º y 11º, 104 y 189 bis Inc. 2, 3er. párr. del C.P. y Arts. 584, 585 y 589 del C.P.P.E.R.), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, y/o en donde en definitiva se disponga, siendo puesto una vez firme la presente, a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná.

3) Hacer lugar a la prórroga de la prisión preventiva del encausado Luis Martín Alarcón con los alcances peticionados por el M.P.F. y la parte querellante, la que se extenderá en consecuencia hasta tanto la pena impuesta en la presente sentencia resulte ejecutoria conforme considerandos precedentes, debiendo continuar el imputado alojado en la Unidad 5 del Servicio Penitenciario Provincial (artículos 353, 354, 355 y concordantes del C.P.P.E.R.) y/o en la que en definitiva determine dicho servicio conforme lo que se ordena en el punto siguiente. 4)- Ordenar, teniendo en cuenta la labilidad del estado anímico y emocional del incurso, el estado de las presentes, y resuelta la prórroga de su prisión preventiva, que las autoridades del Servicio Penitenciario (UP Nº 5 y Dirección Provincial) a quienes se oficiará inmediatamente, luego de la notificación de la presente, de consumo, con la participación del condenado y también de los gabinetes profesionales competentes del servicio penitenciario, determinen el mejor y mas adecuado y seguro lugar de alojamiento para el incurso dentro de su órbita, atendiendo particularmente en lo que respecta a su especial estado, a su contención y tratamiento desde el plano emocional, psicológico y psiquiátrico, y todo otro resguardo necesario conforme su estado.- 5)- Disponer el decomiso de los efectos respectivos y la devolución de los restantes conforme Arts. 576 y cc. del CPPER, conforme lo meritudo en los considerandos.-

6)- No regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado por los profesionales intervinientes.-

7)- Comunicar en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

8)- Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día 24 de agosto de 2017 en esta misma sala a las 8:30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, procediéndose respecto al condenado en tanto el mismo se encuentra alojado en la U.P. Nº 5 mencionada al haberse prorrogado su prisión preventiva con los alcances precedentemente dispuestos, que conforme Arts. 170, 171, 172, 175, 176 y cc. del CPPER a los fines de su notificación, se remita copia certificada de la sentencia mediante oficio, encomendando al Sr. Delegado Penitenciario de dicha Unidad y/o de la que en definitiva aloje al incurso, la efectivización de la diligencia notificatoria personal al encausado, con entrega de dicho ejemplar y dejándose las debidas constancias, momento recién a partir del cual comenzará a computarse el plazo legal para la interposición de los recursos que estime pertinentes.-

9)- Protocolícese, regístrese, librense los despachos del caso y, oportunamente, archívese.- Fdo.: Darío Ernesto Crespo - Vocal, R. Javier Cadenas - Vocal, María Angélica Pivas - Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 31 de octubre de 2017 - **Florencia Bascoy**, directora Of. Judicial.

13724 3 v./10.11.17

SECCION GENERAL**LICITACIONES****ANTERIORES****PARANA****MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil (\$ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17° Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17° Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17° Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

**MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 143/2017**

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Remodelación Area Centro - 1° etapa", ubicada en Peatonal San Martín.

NUEVA FECHA DE APERTURA: 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Diseño Urbano Arquitectónico, Ramírez y Echagüe edificio 5 esquinas, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.070,46.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 190.704.661,14.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201869.

F. 500-0006950 (O.P. 17553) 3 v./9.11.17

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 09/17
Segundo llamado**

Llamado a Licitación Pública N° 09/17 (segundo llamado) con la finalidad de efectuar la extensión del soporte post garantía de los ser-

vidores IBM de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particularidades, especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos, el día 24 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en calle España N° 45 - Paraná - Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ciento veinticinco (\$ 2.125,00).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Carina García**, Jefa Div. Contrataciones, Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administ. ATER.

F.C.Ch. 503-00016343 3 v./10.11.17

FEDERACION**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 014/2017 DE**

Decreto N° 823/2017 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 21 de noviembre de 2017. Hora 9:00 (nueve) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (pesos ochocientos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno Chajarí, 30 de octubre de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **María E. Moix**, a/c de Secretaría de Gobierno.

F.C.S. 502-000019918 4 v./13.11.17

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 015/2017 DE**

Decreto N° 824/2017 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (un), camión chico con caja de carga playta y baranda baja, nuevo sin uso, cero km, con potencia de 110 a 160HP.

APERTURA: 22 de noviembre de 2017 - Hora: 09:00 (nueve) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00 (pesos novecientos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 900.000 (pesos novecientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno Chajarí, 31 de octubre de 2017 – **Pedro J. Galimberti**, presidente Municipal, **María E. Moix**, a/c de Secretaría de Gobierno.

F.C.S. 502-000019919 4 v./14.11.17

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
PARA EL PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE FEDERACION**

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución N° 3299 C.J.P.M.

Ordenanza N° 2012 – 11.10.17 H.C.D.

OBJETO: 1°) Venta de un campo con una superficie de 70 Has. 29 As. 93 Cas., situado en "Buena Vista", Tercera Sección, Dpto. de Goya, Pcia. de Corrientes.- Base Oficial \$ 2.280.400.- (Pesos: dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos.)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.280.400.
VENTA DEL PLIEGO: En Avda. San Martín 130 en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.
APERTURA DE OFERTAS: 24 de noviembre de 2017, hora 17,00.

Informes: Tel. 03456-482685.
Federación, 30 de octubre de 2017 – **Juan R. Dagani**, presidente, **María G. Santiago**, tesorera.

F. 500-00006952 3 v./10.11.17

C. DEL URUGUAY**MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Licitación Pública N° 16/2017 D.E.M.B.

Decreto N° 1384/17 - D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 16/2017 para la realización de obra "Cordón Cuneta – Enripiado - Veredas - Iluminación y Obras Complementarias en B° Tolcachier". Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones ciento setenta y ocho mil ciento treinta y nueve con cero cuatro centavos (\$ 24.178.139,04).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil con cero centavos (\$ 8.000,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día jueves 30 del mes de noviembre 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mismo será de sesenta (60) días a partir de la recepción de las mismas, el día de apertura de sobres.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: Ocho (8) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Basavilbaso, 7 de noviembre de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016338 5 v./14.11.17

BUENOS AIRES**REPÚBLICA ARGENTINA –
PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Pública Nacional
N° 81-0011-LPU17**

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional N° 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Salto", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet <https://contratar.gob.ar> y/o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo

deberán hacer a través del sitio de Internet <https://contratar.gov.ar>

VALOR DEL PLIEGO: sin valor
APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Licitación Pública 04/2017 Decreto N° 556/17

OBJETO: Explotación de la pileta de natación y confitería del Polideportivo Municipal de Villa Elisa.

APERTURA: 29 de noviembre de 2017 a la hora 11:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax – 480880. e-mail: compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 7 de noviembre de 2017 – **Anibal R. Faure**, secretario de Gobierno y Hacienda.
F. C.Ch. 500-00006953 3 v./13.11.17

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública N° 03/2017

Resolución CMJyP N° 72/2017
Concesión del Servicio de Expendio de Agua Caliente en el Complejo Termal de Colón.

PLAZO DE LA CONCESION: Cinco (5) años.
FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 24 de noviembre de 2017 hasta hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 24 de noviembre de 2017, hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

F.C.Ch. 503-00016365 5 v./15.11.17

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA Licitación Pública N° 10/2017

APERTURA: 15.11.2017

HORA: 9.00 Hs.

OBJETO: Concesión de espacios públicos para venta de artesanías, otros productos incluidos alimentos de elaboración caseras en el Balneario Municipal de Valle María.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 120,00 (Pesos ciento veinte con 00/100).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 7 de noviembre de 2017 - **Arseño S. Ortmann**, presidente municipal, **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016340 2 v./10.11.17

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 26/2017

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 17 de noviembre de 2017 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 177.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016354 3 v./13.11.17

GALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública N° 09/2017

Decreto N° 527/2017

Llácese a "Licitación Pública" para la adquisición de 2 (dos) vehículos utilitarios 0 Km 1.6 HDI - Según Convenio N° 2017 - 19816127 - Departamento de Galeguaychú - Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 22 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroke, 7 de noviembre de 2017 - **Benedetti Héctor D.**, presidente municipal, **Elena Gastón G.**, Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016349 3 v./13.11.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública N° 035/2017

OBJETO: "Repavimentación y bacheo sobre pavimento flexible", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 21 de noviembre de 2017.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: \$ 5.000,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, noviembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinación Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020015 3 v./13.11.17

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 015/2017

Decreto N° 1182/2017

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad - Área Balnearia, comprensiva del sector de playas y terrenos ribereños, conforme las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones y anexo que forman parte integrante y legal del mismo.

MONTO MINIMO DE OBRA: Se establece en la suma de pesos siete millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de noviembre de 2.017 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de

pesos catorce mil con 00/100 (\$ 14.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 6 de noviembre de 2017 – **César H. Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00020018 3 v./13.11.17

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ

Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: "Compra de un tractor doble tracción sin cabina - 55 CV y una desmalezadora 3 puntos 150 con cuchilla de corte lateral.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día viernes 24.11.2017 a las 9 hs.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 24.11.2017 a la hora 09 y 30 hs. En la Oficina del Honorable Concejo Deliberante.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: 1%: \$ 700,00 (pesos setecientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, Secretaría de Gobierno: Lidia Mabel Martínez, Villa Domínguez, Entre Ríos, Tel Fax 03455 – 492055 / 492085.

mvdominguez@inet.com.ar - lidiamartinezim@hotmail.com. En días hábiles de 06 hs a 12:00 hs.

Villa Domínguez, 7 de noviembre de 2017 – **Juan S. Romero**, intendente municipal.

F.C.Ch. 503-00016352 5 v./15.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE SALUD DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

1.1. Objeto: Alquilar un inmueble en la ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), para ser destinado al funcionamiento de la Casa de Medio Camino dependiente de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud.

El inmueble que se interesa alquilar debe corresponderse a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación. En la ciudad de Paraná, fuera de bulevares, para facilitar el contacto con las diferentes actividades que se desarrollan en un contexto barrial, en pos del restablecimiento de los lazos comunitarios.

Living amplio o Living Comedor: para reuniones de trabajo con el Equipo Terapéutico.

Tres (3) habitaciones: Cada uno deberá contar con las dimensiones necesarias para ser habitadas por dos personas.

Baños con ducha: Dos (2) como mínimo.

Cocina Comedor: Apta para seis (6) habitantes con mobiliario instalado.

Patio y/o Jardín: Espacio al aire libre a fin de posibilitar actividades lúdicas o de esparcimiento, como así también implementar actividades de jardinería y huerta.

Servicios. Instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas y sanitarios, habilitados y en perfecto estado de funcionamiento. Se privilegiarán las condiciones edilicias en general referidas a la Eficiencia Energética y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.

Estado general. Buen estado de habitabili-

dad y conservación, sobre todo en lo que respecta a condiciones de albañilería en general, pisos, paredes, techos y aberturas (revoque, pintura, terminaciones, funcionamiento y otros), considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Informes y pliegos de condiciones: División Compras y Facturación del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de Entre Ríos, sito en calle 25 de Mayo N° 139 P.B. (3100) Paraná - Telefax (0343) 4209646/422 8382 Interno 2. E-mail: saludcompras@hotmail.com

Lugar y fecha de apertura de las propuestas: en División Compras y Facturación, anteriormente citada, el día: 20.11.17 a las 10:00 horas.

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Agustín E. Carosini**, jefe Departamento Contrataciones.

F. 500-00006954 1 v./9.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

COLON

SOCIEDAD RURAL COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los Sres. socios de la Sociedad Rural Colón a la "Asamblea General Ordinaria", que se llevará a cabo el día 25 de noviembre de 2017, a partir de las 20.30 hs. en el Salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta" de Colonia San Miguel E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance anual que presentará la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.

3 - Consideración del valor de la cuota societaria.

4 - Elección de dos miembros para confirmar la comisión escrutadora.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.

6 - Elección de tres socios para conformar la comisión revisora de cuentas.

7 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quorum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Villa Elisa, 2 de noviembre de 2017 - **Gustavo Jacquet**, presidente, **Daniel Kozak**, secretario.

F.C.S. 502-00019967 3 v./9.11.17

FUNDACION LE RALOS

Convocatoria

El consejo de administración de Fundación Le Ralos convoca a Asamblea Anual Ordinaria: Día de realización: Viernes 24 de noviembre de 2017

Hora de realización: 20.00 hs.

Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: sede social Fundación Le Ralos, San Martín 91, Colón, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Aprobación de memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos de inventario de ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

3 - Aprobación de gestión y elección de miembros del consejo de administración.

Colón, 25 de octubre de 2017 – **Mireya Victoria Antivero**, presidente, **Paola Rochas**, secretaria.

F.C.S. 502-00019982 3 v./10.11.17

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.

Convocatoria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los accionistas del "Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 2017, a la hora 20.30 en el local social de calle Concejal Veiga N° 660, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para que dos cualquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al cuadragésimo séptimo (47°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 e informe del síndico.

3 - Aprobación de la gestión de los directores y síndico.

4 - Fijación de la retribución al directorio y síndico.

5 - Destino de los resultados del ejercicio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11° de los Estatutos Sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 24 de noviembre de 2017, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.

Concordia, 1 de noviembre de 2017 – **Jorge A. Díaz Vélez**, presidente, **Sara M. Ruiz de Jairala**, secretaria.

F.C.S. 502-00019983 3 v./10.11.17

GUALEGUAY

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. S.A.

Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento N° 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 50, 51, 52, 53, 54 y 55, cerrados el 31 de julio de 2012, 31 de julio de 2013, 31 de julio de 2014, 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016 y 31 de julio de 2017 respectivamente.

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 - Consideración de lo actuado por el directorio desde su designación.

4 - Consideración del resultado del ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5 - Designación y elección de los miembros del directorio con mandato por tres años.

6 - Designación de un síndico titular y uno suplente por un año.

7 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dis-

puesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera."

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **María C. Mihura**, presidente.

F.C.S. 502-00019915 5 v./9.11.17

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL LARROQUE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Central Larroque a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2017, a las 21 hs en su sede social de 25 de Mayo 215, a fin de tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de 2 socios para firmar el acta respectiva, juntamente con el presidente y el secretario.

b - Lectura del acta de la asamblea anterior.

c - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre del año 2017.

d - Elección de la lista con 16 miembros para constituir la comisión directiva, para el próximo período.

e - Elección de 3 miembros para constituir la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 31: La asamblea general ordinaria se constituirá, a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. De no obtenerse ese quórum, sesionará media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Eduardo De Zan, presidente, **Andrea Ca-zaux**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016325 3 v./10.11.17

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO

TEXTIL "EL CEIBO" LTDA.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los estatutos de la institución, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de noviembre de 2017, a las 18.00 horas en calle Matheu y Moreno de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras de bienvenida a cargo del presidente de la institución Sra. Rodríguez Patricia.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2016.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación por sorteo de la mitad de los cargos de la comisión directiva según Art. 4 del estatuto.

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.

7 - Tratamiento actualización importe de la cuota cooperadora.

8 - Designación de dos socios para suscribir el acta en representación de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La asamblea se realizará conforme a los Art. N° 28 al 44 de los estatutos.

Villaguay, 31 de octubre de 2017 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00019954 3 v./9.11.17

AGRUPACION DEPORTIVA

ESTUDIANTIL VILLAGUAY

Convocatoria

Se convoca a los socios de A.D.E.V., a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2017, a las 21,00 hs.

En la sede de la entidad sita, en calles Paso y Posadas de la ciudad de Villaguay, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva saliente.

3 - Consideración y aprobación del balance correspondiente al período vencido el 31.12.2016.

4 - Elección de los miembros que integrarán la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de dos socios presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 32° - La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término podrá sesionar cualquiera sea el número de socios presentes.

Villaguay, 3 de noviembre de 2017 – **Orlando M.F. Faust**, presidente, **Roque M. Barreto**, secretario.

F.C.S. 502-00019969 3 v./10.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB DE ABUELOS "CIUDAD DE PARANA"

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Club de Abuelos "Ciudad de Paraná" convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2017 a las 16 Hs., en su sede de calle Villaguay 130 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria, balance gral., estado patrimonial e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.

5 - Elección de miembros para la renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas a saber:

a) Por finalización de mandato, por dos años: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, revisores de cuenta: 2 titulares y 1 suplente, por vacancia: por un año: 1 vocal titular.

Nota: Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Paraná, octubre 11 de 2017 – **Nélida Portomán**, presidenta, **Cristina Del Forno**, secretaria.

F.C.S. 502-00019989 1 v./9.11.17

ASOCIACION CIVIL "LA FRATERNIDAD DE ROTARY" Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Civil "La Fraternidad de Rotary" cita a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2017 a las 18.30 hs., en su sede de calle Concordia 270 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con presidenta y secretaria.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016-2017 y de todo lo actuado por la comisión directiva.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de la nueva comisión directiva que estará en funciones hasta el 30.06.2018 en los siguientes cargos: presidente, vice presidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.- Comisión revisora de cuentas: 2 titulares y 2 suplentes.

Nota: Para el caso que en la primera convocatoria no se registrare el número de socios presentes que forman quorum, la asamblea se celebrará con, el número de socios presentes una hora más tarde de la indicada en la convocatoria.

Stella Maris V. de Miraglio, presidenta; **María Laura M. de Centurión**, secretaria.

F.C.S. 502-00019997 1 v./9.11.17

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE ENTRE RIOS (Ci.S.A.P.E.R) Convocatoria

Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Entre Ríos (Ci.S.A.P.E.R) convoca a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 29 del corriente mes y año, a realizarse en calle Cervantes N° 357 a las 09:30 horas.

Orden del día: cuota societaria. Aprobación de socios honorarios.

Propuesta y aprobación de estudio jurídico y contable.

Vanessa M.P. Bertoli, secretaria de actas.

F.C.Ch. 503-00016339 3 v./13.11.17

COLEGIO DE OBSTETRAS DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea

La comisión directiva del Colegio de Obstetras de Entre Ríos, comunica a sus colegiadas que la Asamblea General Ordinaria será llevada a cabo en fecha 02.12.2017, a las 08.00 hs., para comenzar a las 09:00 hs., en la sede del Colegio de Obstétricas de Entre Ríos, con domicilio en Av. Ramírez N° 1613. Orden del día:

1 - Designación de dos asociadas para firmar el acta de asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria de noviembre 2016.

3 - Consideración de memoria, balance e inventario, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 30.06.2017.

4 - Fijar la cuota societaria 2018.

5 - Fijar honorario mínimo ético para las prestaciones obstétricas.

6 - Convenios con obras sociales.

7 - Moratoria por deuda: Fijar fecha.

NOTA: Inasistencias:

Certificado médico: la entrega de los certificados de manera personal o por fax se recibirán hasta 48 hs hábiles posteriores a la asamblea (o sea hasta el 05.12.2017).

Colegiadas de guardia: La que se encuentre cumpliendo su función de guardia deberá solicitar certificado justificándolo firmado por el jefe de servicio de la institución o por la oficina de personal (no médico de guardia) y se recibe hasta 48 hs hábiles posteriores a la asamblea, Inasistencia por viaje programado: Se deberá enviar nota "con anticipación" informando fecha y lugar de viaje, y al regreso del mismo deberán presentar comprobante del hotel o pasajes (no comprobantes de gastos en tiendas o estaciones de servicio o peajes).

Familiar enfermo: En caso de estar al cuidado de un familiar enfermo se deberá presentar nota explicando la causa y certificado del médico de cabecera del paciente, también hasta 48 hs hábiles posteriores a la asamblea, y que mencione que el día de la misma se encontró al cuidado de el mismo.

No se aceptarán:

• Certificados firmados por la misma colegiada (auto certificación)

• Certificados entregados luego de 48 hs hábiles posteriores a la asamblea.

"Se recuerda que la asamblea es de carácter obligatorio"

Enviar certificados por mail a colegioobstetraser@gmail.com o al Fax: 0343-4224659.

Casasnovas, Natalia, presidente, **Ramírez Lía**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016341 1 v./9.11.17

CLUB DE TENIS JUSTO JOSE DE URQUIZA Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2017 a las 20.00 horas, a realizarse en su sede social de calle Los Vascos N° 749 de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el secretario y el presidente, firmen el acta.

4 - Consideración y aprobación del balance general y cuadro de resultados de ingresos y egresos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.

5 - Lectura y aprobación de la memoria.

6 - Elección parcial de las autoridades de la comisión directiva, en reemplazo de las actuales. Por finalización de mandato: vicepresidente, secretario, prosecretario, vocal titular, 2° vocal titular 3° y vocal suplente 3°.

7 - Tratamiento de designación de socios honorarios.

8 - Tratamiento de apertura de nuevos socios y/o varios.

9 - Designación de dos socios como revisores de cuentas.

Art. 20° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad más uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma no hubiese el quorum establecido, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Mauricio Krevisky**, presidente, **Sergio López**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016346 2 v./10.11.17

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL LONGVIE PARANA Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Personal Longvie Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria N° XXXVI, a llevarse a cabo en las instalaciones del Campo de Deportes de la Asociación Mutual Longvie Paraná, sito en calle Valentín Torra Pque. Industrial Gral. Belgrano Paraná, a celebrarse el día 2 de diciembre de 2017 a las 20:30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos socios presentes para reenfrendar el acta.

2 - Memoria del ejercicio.

3 - Balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Informe del órgano fiscalizador.

5 - Renovación del consejo directivo por el período 2017/2019.

NOTA: Transcurrida la media hora de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes. (Artículo 35 de los estatutos vigentes).

Paraná, 8 de noviembre de 2017 - **Arce Ariel**, presidente, **Castaña Víctor**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016350 2 v./10.11.17

**SINDICATO ENTRERRIANO DE
TRABAJADORES DE PRENSA
Y COMUNICACION**
Convocatoria

En virtud de lo establecido en el Estatuto de la organización y lo resuelto en la reunión realizada el 10 de octubre último, el Sindicato Entrerriano de Trabajadores de Prensa y Comunicación (SETPyC) llamó a sus afiliados a una Asamblea para elegir una nueva Comisión Directiva y sus representantes ante la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN).

La reunión soberana se llevará a cabo el sábado 25 de noviembre, a las 9.30 hs., en la sede de la Asociación Trabajadores del Estado, ubicada en calle Colón 59, de la ciudad de Paraná.

Paraná, 7 de noviembre de 2017 – **Simón Volcoff**, secretario general, **Silvina Ríos**, secretaria gremial.

F.C.Ch. 503-00016360 1 v./9.11.17

DIAMANTE

**SOCIEDAD MUTUAL DE
AYUDA COMUNITARIA**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo directivo de la Sociedad Mutual de Ayuda Comunitaria de Diamante, convoca a sus socios para la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2017 a las 19,30 horas, en su local de calle 25 de Mayo N° 458 de Diamante.

En la misma se tratará el siguiente temario:

1 - Consideración del acta de la última asamblea.

2 - Consideración y aprobación de memoria anual.

3 - Lectura y aprobación de balance general y cuenta de gastos y recursos.

4 - Renovación total del consejo directivo y del órgano fiscalizador.

5 - Reforma de los estatutos.

6 - Designación de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que el Art. 37 del estatuto de S.M.A.C. Dispone: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente sesenta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los organismos directivos y fiscalizador, quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Ana J. Olalla, presidente, **Nilda C. González**, secretaria.

F.C.S. 502-00020022 3 v./13.11.17

GUALEGUAY

**SOCIEDAD PROTECTORA DE
ANIMALES DE GUALEGUAY**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2017, a las 18 horas en la sede social de calle Gobernador Carbó N° 462, de la ciudad de Gualeguay - Entre Ríos - para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 40 finalizado el 30 de junio de 2017.

3 - Elección de cargos directivos (por término de mandato).

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: De no existir el quórum legal y estatutario a la hora convocada, la asamblea se constituirá una hora más tarde con cualquier número de asistentes.

Gualeguay, noviembre de 2017 - **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00019991 1 v./9.11.17

LA PAZ

**ASOCIACION HOGAR DE
ANCIANOS "SANTA RITA"**

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Conforme a lo establecido por los estatutos sociales de la entidad, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno ejercicio anual a realizarse el día 13 de noviembre de 2017, en el salón de la institución, sito en calle Avenida Presidente Perón N° 601 de la ciudad de Santa Elena, a partir de la hora 19,00, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de las memorias anuales N° 27, 28 y 29.

3 - Lectura y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios N° 27, 28 y 29.

4 - Lectura de los informes de los revisores de cuentas.

5 - Renovación de la comisión directiva, cumplimentando el Art. N° 19 del estatuto de la Asociación Hogar de Ancianos "Santa Rita".

6 - Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

7 - Clausura.

Santa Elena, 1 de noviembre de 2017 – **Enrique J. Hebe**, presidente, **Alfonsina Romero**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016342 3 v./13.11.17

SAN SALVADOR

**ASOCIACION COOPERADORA DEL
HOSPITAL DE GENERAL CAMPOS**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora del Hospital de General Campos en reunión de comisión directiva de fecha 23 de octubre de 2017 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 11 para el día 13 de noviembre de 2017 a las 20:30 horas en la sede de la Asociación, sito en calle Cepeda 526 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de General Campos.

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, inventario, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

General Campos, 23 de octubre de 2017 – **Gustavo Jacquet**, presidente, **Miriam Gamarrá**, secretaria.

F.C.S. 502-00020026 1 v./9.11.17

C. DEL URUGUAY

**ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DEL CLUB
SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE
PRONUNCIAMIENTO "MUTUAL DEPRO"**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social el consejo directivo convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Socios del Club Social y Deportivo Defensores de Pronunciamiento "Mutual Depro" a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 11 de diciembre de 2017 a las 17,00 horas, en el domicilio legal de la mutual sito en la calle Jerónimo Lemos s/n de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con las firmas del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo; el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables

y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 4 comprendido entre el 01.06.2016 y el 31.05.2017.

3 - Motivos por los cuales la reunión se realiza fuera de los plazos legales (Asamblea fuera de término).

4 - Consideración y aprobación de los convenios suscritos.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

7 - Elección de los miembros de los órganos sociales.

Pronunciamento, 18 de octubre de 2017 - **Silvio D. Salvagno**, presidente, **Anibal J. Martínez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016347 2 v./10.11.17

AUTORIZACION

ANTERIOR

PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE
PLANEAMIENTO Y VIVIENDA -
REGIONAL OESTE**

"Se informa que por actuaciones Administrativas Expediente N° 28973/14 - Ficha 75984 - Regional Oeste, el Honorable Directorio del I.A.P.V., mediante Resolución N° 2471 de fecha 21 de octubre de 2014, que en su parte Resolutiva dice: Art. 1° - Autorizar a la Asesoría Legal de la Regional Oeste a realizar las acciones legales tendientes a regularizar la situación del inmueble identificado como "Casa N°4 - Mz. 2 del Grupo Habitacional Santa Elena 68 Viviendas", oportunamente adjudicadas por Resolución de Directorio N° 612/92, a los señores Moreyra Ramón David y Velázquez Claudia Ester, Art. N° 2 y N° 3 de forma".

Rodolfo R. Escobar, gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00019961 3 v./9.11.17

REMATES

NUEVOS

BUENOS AIRES

Por Alberto J. Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23.11.2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 17, 21 y 22 de noviembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base
María Dulche - Renault Symbol Expression /13 - NAE 313 - 183.317

Stella Romero - VW Gol 1.4L 3P/11 - JXV 694 - 117.570

María Francou - Fiat Strada Working 1.4 8V /15 - OZX 074 - 198.989

Fernando Godoy - Renault Megane Bic 1.6L 4P/08 - GYZ 297 - 52.755

Ramona Medina - VW Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4/15 - OKE 030 - 473.295

Enildo Toniolo - Toyota Corolla XEI 1.8 4P/11 - KIV 649 - 100.218

Daniel Vergara - VW Polo Classic 1.9 LSD 31A 4P/08 - GZX 071 - 53.323

María Benítez - VW Suran 1.6L SD/2011/11 - KEB 720 - 78.887

Eliana Uhrig - Renault Kangoo Confort 1.6 5A /12 - LIL 850 - 120.300

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2017 - **Alberto J. Radatti**, martillero público nacional, Mat. 1155, Lº 69

F.C.S. 502-00020016 1 v./9.11.17

Por Alberto J. Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra Fernando Gareiz, el 21.11.2017 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Fiat Strada Trekking 1.3 JTD /17, Dominio AA860NG en el estado que se encuentra y exhibe en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 10 a 16 hs. Base: \$ 132.000.

De no existir ofertas se subastará sin base. Señala 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2017 - **Alberto J. Radatti**, martillero público nacional, Mat. 1155, Lº 69

F.C.S. 502-00020017 1 v./9.11.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 801 MCyC

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

Las gestiones iniciadas por el director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita se autorice la adscripción del señor Carlos Antonio Salteño, MI Nº 16.981.123, Legajo Nº 64.649, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Cultura, para desempeñarse en el ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos; y

Que han prestado su conformidad a la referida adscripción el señor Secretario de Cultura, como asimismo el señor director de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y el agente en cuestión; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Personal y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MCyC; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nos. 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB; y

Que por lo expuesto se considera procedente autorizar lo solicitado, a partir del 11 de febrero del corriente año y por el término de doce (12) meses, conforme la normativa vigente y emitir la correspondiente norma legal; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al señor Carlos Antonio Salteño, MI Nº 16.981.123, Legajo Nº 64.649, Personal de Servicios, categoría 3, de planta permanente de la Secretaría de Cultura, para desempeñarse en el ámbito de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 11 de febrero del corriente año y por el período de doce (12) meses, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 802 MCyC

Paraná, 18 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Solicitud de Cotización Nº 001/17 MGyJ - Motivo: locación de un inmueble en la ciudad de Paraná con destino a las oficinas de la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y Registro de la Propiedad Inmueble Paraná, dependiente de la Secretaría de Justicia del MGyJ - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el Diario Uno, del día 10 de enero de 2017, a través de la firma Radio Medio de Comunicación S.A., por la suma total de \$ 90.366,90, según Orden de Publicidad Nº 153/17, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 1), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 847 MCyC

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sergio Hugo Cristani, DNI Nº 16.043.046, como Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº 553/15 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, en la citada norma se aceptó la adscripción del señor Cristani, dispuesta por el Decreto Nº 188/15 de la Honorable Cámara

de Senadores, para que preste servicios en la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; y

Que, en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera precedente aceptar la renuncia presentada al cargo referido y disponer el reintegro del señor Cristani a la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del señor Sergio Hugo Cristani, DNI Nº 16.043.046, como Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº 553/15 GOB, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Déjese sin efecto el Decreto Nº 553/15 GOB, que dispusiera la aceptación de la adscripción del señor Sergio Hugo Cristani, DNI Nº 16.043.046, personal de planta permanente de la Honorable Cámara de Senadores, debiendo retornar el mismo a prestar servicios en la Honorable Legislatura, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 848 MCyC

DESIGNACIÓN

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Sergio Hugo Cristani, DNI Nº 16.043.046, como Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación en forma transitoria de un responsable a cargo de la conducción de dicho instituto para garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones que son de su competencia; y

Que se propone para cumplir dichas funciones al agente Julio César Gómez, DNI Nº 20.288.414, Legajo Nº 173.248, Jefe de Departamento de Realización Audiovisual de dicha repartición; y

Que el mencionado agente posee los conocimientos e idoneidad en la materia que permitirán darle al organismo la continuidad necesaria en el cumplimiento de su misión específica;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en forma transitoria al agente Julio César Gómez, DNI Nº 20.288.414, Legajo Nº 173.248, a cargo de la Dirección del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, actual Jefe de Departamento de Realización Audiovisual de dicha repartición, según Decreto Nº 3335/11 MGJE, con retención del mencionado cargo y función, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al agente Julio César Gómez, DNI Nº 20.288.414, Legajo Nº 173.248, la diferencia de remuneración entre el cargo y función que detenta en la planta permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos y el correspondiente a los haberes y viáticos percibidos como funcionario político en un Cargo 40, según Ley 8.620.

Art. 3º — Impútese el gasto resultante de la aplicación del artículo precedente a las parti-

das pertinentes del Ministerio de Cultura y Comunicación del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 853 MCyC
RESCINDIENDO CONTRATO
Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

La gestión promovida desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la rescisión a partir del 1º de mayo del corriente año, del contrato de locación de obra celebrado con la señorita Claudia Soledad Venturini, DNI N° 31.017.503, con domicilio en calle Cabo 1º Tarnowsky N° 2495 –Acceso Norte–, de esta ciudad, el cual fuera aprobado por Decreto N° 80/17 MCyC; y

Que la señora Secretaria de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación informa que las tareas que conforman el objeto de la obra que motivó la contratación referida serán redistribuidas y por ende desarrolladas por personal administrativo del Área Publicidad del organismo, certificando, asimismo, que las tareas encomendadas a la señorita Venturini, fueron cumplidas acorde a lo pautado, por el período que va de enero a abril del corriente año; y

Que el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, presta conformidad a la solicitud incoada en autos; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, efectuando esta última informe técnico de certificación de los pagos efectuados a la agente en cuestión, debidamente intervenido por el señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia; y

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar la rescisión del vínculo contractual referido, emitiendo la correspondiente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rescindase a partir del 1º de mayo de 2017 el contrato de locación de obra celebrado con la señorita Claudia Soledad Venturini, DNI N° 31.017.503, con domicilio en Calle Cabo 1º Tarnowsky N° 2495 –Acceso Norte–, de esta ciudad, el cual fuera aprobado por Decreto N° 80/17 MCyC del 7 de febrero del corriente año, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 863 MCyC
Paraná, 28 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Eventos Culturales en el

Lago" CODESAL - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 27 y 28 de enero de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de \$ 78.317,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios la suma respectiva detallada en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 888 MCyC
MODIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO
Paraná, 5 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto N° 261/16 MCyC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al señor Néstor Adrián Rodríguez, para ocupar el cargo de Director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que en consideración a que dicho organismo enfrenta un aumento en sus tareas específicas, atento a los nuevos lineamientos dispuestos en la presente gestión gubernamental, como asimismo las derivadas de la firma de convenios de colaboración con otras instituciones para efectuar visitas guiadas, tareas escolares, consulta de material, talleres, capacitaciones y encuentros, lo cual conlleva una dedicación especial, por lo cual se ha decidido readecuar el nivel del citado funcionario, contemplando dicha situación especial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 261/16 GOB, de fecha 22 de febrero de 2016, por el cual se designó en el cargo de Director de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, al señor Néstor Adrián Rodríguez, DNI N° 17.187.429, disponiéndose que por el Servicio Administrativo Contable jurisdiccional se le abone y liquide la remuneración equivalente y viáticos como funcionario político en un cargo 38 Ley 8.620, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, imputándose el gasto a las partidas pertinentes del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017

835, 836, 837, 838, 839, 840, 843, 845, 3592, 3622

Ministerio de Gobierno y Justicia
626, 627, 630, 646, 647, 648, 655, 656, 657, 671, 680, 700

Ministerio de Cultura y Comunicación
801, 802, 847, 848, 853, 863, 888

Ministerio de Producción
3581

RESOLUCIONES
Ente Provincial Regulador de la Energía

199

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -

Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERÍA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.